

FEDERACIÓN ARAGONESA DE DEPORTES DE INVIERNO

EJERCICIOS 2017 A 2020

ÍNDICE:

1º.- INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE ESTADOS FINANCIEROS

2º.- ANEXOS

- BALANCE DE SITUACIÓN DE LA FEDERACIÓN Y BALANCE DE SITUACIÓN CON AJUSTES PROPUESTOS TRAS LA REVISIÓN LIMITADA.

- CUENTA DE RESULTADOS DE LA FEDERACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS CON AJUSTES PROPUESTOS TRAS LA REVISIÓN LIMITADA.

- MEMORÁNDUM DE PROCEDIMIENTOS.

Al Director General de Deporte del Gobierno de Aragón

INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Deporte, en uso de las facultades que le atribuye la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón en su artículo 49, es la encargada de realizar las auditorías financieras o análisis de revisión limitada de los presupuestos cerrados en los cuatro ejercicios anteriores a cada año electoral de las federaciones deportivas con presupuesto anual igual o inferior a 150.000 euros.

Dada la no disponibilidad de recursos materiales y humanos adecuados y suficientes para acometer dicha actuación desde la precitada Dirección General y en base al informe de necesidad suscrito por el Director General de Deporte con fecha 24 de septiembre de 2021, hemos resultado adjudicatarios de un contrato menor de servicios de colaboración para la realización de una revisión limitada de las cuentas anuales de la **FEDERACIÓN ARAGONESA DE DEPORTES DE INVIERNO** al 31 de diciembre de 2017, de 2018, de 2019 y de 2020, que comprenden los balances de situación, las cuentas de pérdidas y ganancias y las memorias correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estas cuentas anuales basada en nuestra revisión limitada.

La Junta Directiva de la Federación es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con el marco normativo de información financiera que, en su caso, sea aplicable a la entidad.

En la realización del trabajo de revisión se ha aplicado por parte de la Dirección General de Deporte la norma técnica de relación con auditores en el ámbito del Sector Público de 30 de diciembre de 2020.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra revisión limitada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410 “Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad”. Una revisión limitada de estados financieros consiste en la realización de preguntas, principalmente a las personas responsables de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión limitada tiene un alcance sustancialmente menor al de una auditoría y, en consecuencia, no nos permite obtener seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos importantes que podrían haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Motivos para una conclusión con salvedades

Efectivo

El epígrafe del Activo No Corriente del balance de “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” se encuentra infravalorado en 3.553,30 euros. Mientras que el de “Existencias” se encuentra sobrevalorado por 3.553,30 euros, según la contabilidad proporcionada por la entidad.

Conclusión con salvedad

Como resultado de mi revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo anterior, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la **FEDERACIÓN ARAGONESA DE DEPORTES DE INVIERNO** al 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020, así como de los resultados de sus operaciones para los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fdo. D. Mario Román Escuer



BALANCE FEDERACIÓN ARAGONESA DE DEPORTES DE INVIERNO 31/12/2017-31/12/2020

ACTIVO	SALDO 31/12/2020	Ajuste/reclas. 2020	SALDO AUDITOR 2020	SALDO 31/12/2019	Ajuste/reclas. 2019	SALDO AUDITOR 2019	SALDO 31/12/2018	Ajuste/reclas. 2018	SALDO AUDITOR 2018	SALDO 31/12/2017	Ajuste/reclas. 2017	SALDO AUDITOR 2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	19.851,99	3.553,30	23.405,29	29.586,76	0,00	29.586,76	44.694,11	0,00	44.694,11	37.761,79	0,00	37.761,79
II. Inmovilizado material.	19.851,99	3.553,30	23.405,29	29.586,76	0,00	29.586,76	44.694,11	0,00	44.694,11	37.761,79	0,00	37.761,79
B) ACTIVO CORRIENTE	204.161,75	0,00	204.161,75	211.745,36	0,00	211.745,36	195.085,44	0,00	195.085,44	154.651,56	0,00	154.651,56
I. Existencias.	8.240,14	-3.553,30	4.686,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	86.015,12	0,00	86.015,12	151.011,18	0,00	151.011,18	110.535,74	0,00	110.535,74	48.390,71	0,00	48.390,71
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.	2.315,80	0,00	2.315,80	5.391,14	0,00	5.391,14	19.323,74	0,00	19.323,74	20.415,70	0,00	20.415,70
3. Otros deudores.	83.699,32	0,00	83.699,32	145.620,04	0,00	145.620,04	91.212,00	0,00	91.212,00	27.975,01	0,00	27.975,01
IV. Inversiones financieras a corto plazo.	4.369,91	0,00	4.369,91	0,00	0,00	0,00	2.972,03	0,00	2.972,03	2.110,90	0,00	2.110,90
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	105.536,58	3.553,30	109.089,88	60.734,18	0,00	60.734,18	81.577,67	0,00	81.577,67	104.149,95	0,00	104.149,95
TOTAL ACTIVO (A + B).	224.013,74	3.553,30	227.567,04	241.332,12	0,00	241.332,12	239.779,55	0,00	239.779,55	192.413,35	0,00	192.413,35
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	SALDO 31/12/2020	Ajuste/reclas. 2020	SALDO AUDITOR 2020	SALDO 31/12/2019	Ajuste/reclas. 2019	SALDO AUDITOR 2019	SALDO 31/12/2018	Ajuste/reclas. 2018	SALDO AUDITOR 2018	SALDO 31/12/2017	Ajuste/reclas. 2017	SALDO AUDITOR 2017
A) PATRIMONIO NETO	152.413,55	0,00	152.413,55	81.974,24	0,00	81.974,24	98.888,56	0,00	98.888,56	123.603,40	0,00	123.603,40
A-1) Fondos propios.	126.226,41	0,00	126.226,41	46.052,73	0,00	46.052,73	47.223,20	0,00	47.223,20	59.021,70	0,00	59.021,70
I. Capital.	54.873,21	0,00	54.873,21	34.130,08	0,00	34.130,08	34.130,08	0,00	34.130,08	37.108,10	0,00	37.108,10
1. Capital escrutado.	54.873,21	0,00	54.873,21	34.130,08	0,00	34.130,08	34.130,08	0,00	34.130,08	37.108,10	0,00	37.108,10
V. Resultados de ejercicios anteriores.	-8.820,48	0,00	-8.820,48	-5.658,06	0,00	-5.658,06	21.913,60	0,00	21.913,60	0,00	0,00	0,00
VII. Resultado del ejercicio.	80.173,68	0,00	80.173,68	17.580,71	0,00	17.580,71	-8.820,48	0,00	-8.820,48	21.913,60	0,00	21.913,60
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	26.187,14	0,00	26.187,14	35.921,51	0,00	35.921,51	51.665,36	0,00	51.665,36	64.581,70	0,00	64.581,70
B) PASIVO NO CORRIENTE	8.657,48	0,00	8.657,48	13.260,61	0,00	13.260,61	21.939,29	0,00	21.939,29	0,00	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo.	8.657,48	0,00	8.657,48	13.260,61	0,00	13.260,61	21.939,29	0,00	21.939,29	0,00	0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero	8.657,48	0,00	8.657,48	13.260,61	0,00	13.260,61	21.939,29	0,00	21.939,29	0,00	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	62.942,71	0,00	62.942,71	146.097,27	0,00	146.097,27	118.951,70	0,00	118.951,70	68.809,95	0,00	68.809,95
II. Deudas a corto plazo.	22.249,82	0,00	22.249,82	42.171,00	0,00	42.171,00	25.908,88	0,00	25.908,88	-476,00	0,00	-476,00
1. Deudas con entidades de crédito.	17.700,00	0,00	17.700,00	36.131,18	0,00	36.131,18	26.384,88	0,00	26.384,88	0,00	0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero	4.603,13	0,00	4.603,13	4.424,97	0,00	4.424,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo.	-53,31	0,00	-53,31	1.614,85	0,00	1.614,85	-476,00	0,00	-476,00	-476,00	0,00	-476,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	40.692,89	0,00	40.692,89	103.926,27	0,00	103.926,27	93.042,82	0,00	93.042,82	69.285,95	0,00	69.285,95
1. Proveedores.	24.254,28	0,00	24.254,28	88.874,01	0,00	88.874,01	79.164,62	0,00	79.164,62	57.462,31	0,00	57.462,31
2. Otros acreedores.	16.438,61	0,00	16.438,61	15.052,26	0,00	15.052,26	13.878,20	0,00	13.878,20	11.823,64	0,00	11.823,64
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	224.013,74	0,00	224.013,74	241.332,12	0,00	241.332,12	239.779,55	0,00	239.779,55	192.413,35	0,00	192.413,35

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS FEDERACIÓN ARAGONESA DE DEPORTES DE INVIERNO 31/12/2017-31/12/2020

	SALDO 31/12/2020	Ajuste/reclas. 2020	SALDO AUDITOR 2020	SALDO 31/12/2019	Ajuste/reclas. 2019	SALDO AUDITOR 2019	SALDO 31/12/2018	Ajuste/reclas. 2018	SALDO AUDITOR 2018	SALDO 31/12/2017	Ajuste/reclas. 2017	SALDO AUDITOR 2017
1. Importe neto de la cifra de negocios.	155.951,06	0,00	155.951,06	67.794,35	0,00	67.794,35	50.702,00	0,00	50.702,00	66.124,28	0,00	66.124,28
4. Aprovisionamientos.	-82.541,19	0,00	-82.541,19	-31.974,79	0,00	-31.974,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Otros ingresos de explotación.	344.006,21	0,00	344.006,21	396.918,84	0,00	396.918,84	389.085,62	0,00	389.085,62	337.098,03	0,00	337.098,03
6. Gastos de personal.	-99.428,94	0,00	-99.428,94	-76.985,67	0,00	-76.985,67	-81.248,25	0,00	-81.248,25	-83.041,77	0,00	-83.041,77
7. Otros gastos de explotación.	-237.253,04	0,00	-237.253,04	-337.133,03	0,00	-337.133,03	-363.063,37	0,00	-363.063,37	-308.128,65	0,00	-308.128,65
8. Amortización del inmovilizado.	-9.734,77	0,00	-9.734,77	-15.743,85	0,00	-15.743,85	-16.345,05	0,00	-16.345,05	-16.210,27	0,00	-16.210,27
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	9.734,37	0,00	9.734,37	15.743,85	0,00	15.743,85	12.916,34	0,00	12.916,34	16.145,42	0,00	16.145,42
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	0,00	0,00	0,00	-182,00	0,00	-182,00	0,00	0,00	0,00	10.998,63	0,00	10.998,63
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	80.733,70	0,00	80.733,70	18.437,70	0,00	18.437,70	-7.952,71	0,00	-7.952,71	22.985,67	0,00	22.985,67
12. Ingresos financieros.	113,24	0,00	113,24	721,52	0,00	721,52	3,51	0,00	3,51	2,34	0,00	2,34
13. Gastos financieros.	-1.089,06	0,00	-1.089,06	-1.578,51	0,00	-1.578,51	-871,28	0,00	-871,28	-1.074,41	0,00	-1.074,41
15. Diferencias de cambio.	415,80	0,00	415,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO	-560,02	0,00	-560,02	-856,99	0,00	-856,99	-867,77	0,00	-867,77	-1.072,07	0,00	-1.072,07
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	80.173,68	0,00	80.173,68	17.580,71	0,00	17.580,71	-8.820,48	0,00	-8.820,48	21.913,60	0,00	21.913,60
17. Impuestos sobre beneficios.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	80.173,68	0,00	80.173,68	17.580,71	0,00	17.580,71	-8.820,48	0,00	-8.820,48	21.913,60	0,00	21.913,60

FEDERACIÓN ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2017

MEMORIA

1. - NATURALEZA DE LA ENTIDAD

La Federación Aragonesa de Deportes de Invierno es una Entidad de carácter privado' con personalidad jurídica y patrimonio propio y que está integrada por Clubes Deportivos' Técnicos' Jueces' Árbitros' Deportistas' Entidades de acción deportiva y otros colectivos interesados.

Es una Entidad sin ánimo de lucro y de interés público.

La regulación jurídica en cuanto a su constitución' planteamiento y contenido de sus normas estatutarias' organización y funcionamiento' y reglas deportivas' se hará por las siguientes disposiciones:

- Ley 4/1994' de 16 de marzo' del Deporte en Aragón.
- Decreto 181/1994' de 8 de agosto' de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las Federaciones Deportivas Aragonesas.
- Demás disposiciones dictadas en el desarrollo de la Ley del Deporte en Aragón
- Estatutos y Reglamentos propios
- Estatutos y Reglamentos de la R.F.E.D.I.
- Reglamentos de la F.I.S.
- Reglamentos de la I.B.U.
- Reglamentos de la I.F.S.S. y E.S.D.R.A.
- Estatutos y Reglamentos de la F.E.D.H.
-

FEDERACIÓN ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2017

- Reglamentos de I.S.U.
- Reglamentos de la I.I.H.F.
- Reglamentos de la W.C.F. y E.C.F.
- Reglamentos de la F.I.B.T.
- Reglamentos de la F.I.L.

La Federación Aragonesa de Deportes de Invierno tiene por objeto la práctica' promoción y desarrollo de los deportes de invierno en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón' abarcando las modalidades y especialidades que contemplan tanto la Real Federación Española de Deportes de Invierno' como la Federación Española de Deportes de Hielo' y que son:

- Esquí Alpino
- Esquí de Fondo
- RollerSki
- Esquí Artístico
- Telemark
- Snowboard
- Biathlon
- Tiro de Trineo con Perros y Pulka Escandinava (Mushing)
- Hockey Hielo
- Patinaje sobre Hielo (Artístico y de Velocidad)
- Curling

FEDERACIÓN ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2017

-
- Bobsleigh - Skeleton
- Luge

2. – BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1.994 publicó la adaptación del Plan General Contable a las Federaciones Deportivas. La contabilidad de la FADI se adaptó a dicho plan a partir del ejercicio de 1.998.

La publicación del R.D. 1514/2007 en el que se aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad y su entrada en vigor el 1 de enero de 2008 conlleva su aplicación para los ejercicios que se inicien a partir de dicha fecha. En su texto se indica que aquellas entidades que realicen actividades no mercantiles y que vengan obligadas por sus disposiciones específicas a aplicar alguna adaptación del Plan General de Contabilidad seguirán aplicando sus respectivas normas de adaptación debiendo además aplicar y respetar los contenidos de Plan General de Contabilidad vigente en todos aquellos aspectos que han sido modificados. Se deberán respetar en todo caso las particularidades que en relación con la contabilidad de dichas entidades establezcan disposiciones específicas.

La Federación ha llevado a cabo dichas modificaciones y adaptaciones al objeto de poder presentar la información comparable.

1.- IMAGEN FIEL: La información reflejada en las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 se ha preparado a partir de los registros contables de esta Federación y se han aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 muestran la imagen fiel del patrimonio de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

FEDERACIÓN ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2017

2.- PRINCIPIOS CONTABLES APLICADOS: Se han aplicado los siguientes principios contables obligatorios:

- Principio de empresa en funcionamiento
- Principio de devengo
- Principio de uniformidad
- Principio de prudencia
- Principio de no compensación
- Principio de importancia relativa

Y los principios contables no obligatorios:

- Principio de registro
- Principio de precio de adquisición
- Principio de correlación de ingresos y gastos

3.- ASPECTOS CRITICOS DE LA VALORACION Y ESTIMACION DE LA INCERTIDUMBRE: No se prevén cambios significativos por lo que es impracticable realizar una estimación sobre efectos en ejercicios futuros.

4.- COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN: No se ha realizado ninguna modificación estructural significativa del Balance ni de la cuenta de Pérdidas y Ganancias con respecto al ejercicio anterior. Nada impide por tanto proceder a la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

5.- ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS: No figura ningún elemento recogido en más de una partida.

FEDERACIÓN ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2017

6.- CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES: No se recoge ningún cambio de criterio en los estados financieros adjuntos.

7.- CORRECCION DE ERRORES: Durante el ejercicio no se ha producido ninguna corrección de errores.

3. - APLICACION DE RESULTADOS

El resultado del ejercicio 2017 ha sido de Beneficios por valor de 1.325'59 €uros' por lo que se propone la siguiente distribución:

BASE DE REPARTO:	
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	1.325'59 €
TOTAL	1.325'59 €
DISTRIBUCION:	
A Fondo Social	1.325'59 €
TOTAL	1.325'59 €

4. - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

a). - Gastos de Establecimiento: No existe esta partida en los estados financieros adjuntos

b). - Inmovilizado Intangible: Los bienes comprendidos en este epígrafe' se encuentran valorados por su precio de adquisición' sin incluir gastos financieros.

La amortización efectuada' está recogida en las cuentas correspondientes de amortización acumulada' que se dota siguiendo el método lineal de acuerdo con la vida útil estimada para cada elemento. Los porcentajes aplicados han sido los siguientes:

- Aplicaciones informáticas: 33 %.

c). - Inmovilizado Material: Los bienes comprendidos en este epígrafe' se encuentran valorados por su precio de adquisición' sin incluir gastos financieros.

FEDERACIÓN ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2017

La amortización efectuada' está recogida en las cuentas correspondientes de amortización acumulada' que se dota siguiendo el método lineal de acuerdo con la vida útil estimada para cada elemento. Los porcentajes aplicados han sido los siguientes:

- Instalaciones y Equipos Técnicos: 10%
- Utillaje: 10%.
- Mobiliario: 10%.
- Equipos para Procesos de Información: 33%.
- Elementos de Transporte: 16%

La entidad no ha realizado trabajos para su inmovilizado ni se han realizado actualizaciones al amparo de una Ley.

d). - Valores negociables y otras I.F. Análogas: No existe esta partida en los estados financieros adjuntos.

e). - Créditos no comerciales: A fecha de fin de ejercicio no existe ningún crédito no comercial en los estados financieros adjuntos.

f). - Gastos Diferidos para organización de acontecimientos deportivos: No existe esta partida en los estados financieros adjuntos.

g). - Existencias: No existe esta partida en los estados financieros adjuntos.

h). - Subvenciones' donaciones y legados: Las subvenciones a la explotación concedidas en el ejercicio se consideran ingresos del mismo' con independencia de que se hayan cobrado o no.

Aquellas que al finalizar el ejercicio' no se han cobrado y se vayan a perder por cualquier circunstancia' y se vaya se contabilizan como gastos excepcionales del ejercicio inmediatamente posterior.

Las subvenciones de capital concedidas' se abonan en el ejercicio como ingresos imputados al patrimonio neto' con independencia de que se hayan cobrado o no.

FEDERACIÓN ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2017

Se ha transferido a ingresos del ejercicio 2017 392'81 €uros correspondientes a subvenciones de capital de la FADI y 15.752'61 €uros correspondientes a subvenciones de capital del CETDI, que hacen un total de 16.145'42 €uros transferidos, cargándose como gastos imputados al patrimonio neto.

i). - Provisiones para pensiones y obligaciones similares: No existe esta partida en los estados financieros adjuntos

j). - Fondo de reversión: No existe esta partida en los estados financieros adjuntos.

k).- Otras provisiones del Grupo 1: No existen en el ejercicio provisiones de este tipo.

l). - Deudas: Las deudas comerciales figuran reflejadas en el Balance por su importe nominal' mientras que las no comerciales' figuran por su valor de reembolso.

Los gastos inherentes a estas cuentas' se contabilizan por el principio del devengo' no habiéndose incorporado ningún gasto financiero al nominal de la deuda.

m). - Impuesto sobre beneficios: No existe esta partida en los estados financieros adjuntos, por ser de cuota "0".

n). - Transacciones en moneda extranjera: No se ha realizado ninguna operación en moneda extranjera.

o). - Ingresos y Gastos: Se han imputado siguiendo el principio de devengo' contabilizándose como tales cuando se devengaron los unos y se produjeron los otros.

5.- GASTOS DE ESTABLECIMIENTO

No existe esta partida en los estados financieros adjuntos

FEDERACIÓN ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2017

6.- ACTIVO INMOVILIZADO

El movimiento sufrido por las cuentas de inmovilizado durante el ejercicio' ha sido el siguiente:

Aplicaciones informáticas:	0'00 €
Instalaciones y Equipos Técnicos:	-5.156,21 €
Uillaje:	0'00 €
Mobiliario:	0'00 €
Equipos Procesos Información:	0'00 €
Elementos de Transporte:	-59.000,00 €

MOVIMIENTO	INMOVILIZADO		AMORTIZACIÓN ACUMULADA	
	INMATERIAL	MATERIAL	INMATERIAL	MATERIAL
Saldo Inicial	4.487'14	301.174'10	4.487'14	243.700'67
Entradas	-		-	16.210'27
Salidas	-	64.156'21	-	-60.654'84
Saldo Final	4.487'14	237.017'89	4.487'14	199.256'10

7. - FONDO SOCIAL

El Fondo Social a fecha 1 de enero era de 120.091'97 €uros. Se aplicó el importe de la Pérdida del ejercicio 2016 que fue de 88.088'49 €uros' y a cierre del ejercicio es de 32.003,48 €uros' saldo con el que se abrirá el ejercicio 2018. Esto se realiza en virtud de la normativa contable.

FEDERACIÓN ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2017

8. - SUBVENCIONES OFICIALES RECIBIDAS

SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION:

IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES	AÑO DE CONCESION	APLICADO PARA
24.139,00	2016	F.A.D.I. DGA
21.303,00	2017	F.A.D.I DGA
54.000,00	2017	C.E.T.D.I. DGA
32.981,10	2016	C.E.T.D.I. CSD
12.000,00	2017	C.E.T.D.I. D.P.H.
14.000,00	2017	C.E.T.D.I. AYTO. JACA
15.000,00	2017	C.E.T.D.I. A.D.W. EUROPE SL

SUBVENCIONES DE CAPITAL:

FEDERACIÓN ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2017

En el ejercicio 2017 se han transferido a resultado 392,81 € correspondientes a subvenciones de capital de FADI y 15.752,61 € correspondientes a subvenciones de capital de CETDI. En el ejercicio anterior dichos traspasos a resultado fueron 491,02 € y 19.690,77 € respectivamente.

9. - DEUDAS.

La Entidad al cierre del ejercicio carece de deudas importantes cuya duración residual sea superior a cinco años, así como de deudas formalizadas con garantía real.

10. - GASTOS.

El estado financiero adjunto carece de aportaciones y dotaciones para pensiones y otros tipos de cargas sociales.

11. - OTRA INFORMACIÓN

No existe ningún anticipo ni crédito concedido.

No se han contraído obligaciones y seguros de vida a favor de miembros de la Junta Directiva o Asamblea.

12. - CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Como se ha indicado en puntos anteriores, la aplicación del criterio de devengo para estos conceptos implica que su contabilización no depende de cuando se pagan o cobran, sino del momento en que se devengan. En este sentido hay que reseñar que en el ejercicio 2017 se ha registrado como ingreso la subvención otorgada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la DGA por 24.139,00 €uros correspondiente al ejercicio económico 2016, ya que su concesión se produjo mediante la Orden ECD/1337/2017 de fecha 6 de septiembre de 2017. Igualmente se ha registrado como ingreso del ejercicio 2017 la subvención concedida al CETDI por el Consejo

FEDERACIÓN ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2017

Superior de Deportes por 32.981,10 €uros correspondiente al ejercicio económico 2016, ya que su concesión se produjo con fechas 30 de octubre y 27 de noviembre de 2017. Ambas partidas han de tenerse en cuenta para analizar la correcta correlación entre ingresos y gastos de los ejercicios 2017 y 2016.

FECHA DE FORMULACIÓN DE CUENTAS: 31 de marzo de 2018

Federación Aragonesa Deportes de Invierno
Fdo: JOSÉ RICARDO ABAD ALENDA
PRESIDENTE

MEMORIA

EJERCICIO 2018

FEDERACIÓN ARAGONESA DE DEPORTES DE INVIERNO

1- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La Federación Aragonesa de Deportes de Invierno es una Entidad de carácter privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que está integrada por Clubes Deportivos, Técnicos, Jueces, Árbitros, Deportistas, Entidades de acción deportiva y otros colectivos interesados.

Es una Entidad sin ánimo de lucro y de interés público.

La regulación jurídica en cuanto a su constitución, planteamiento y contenido de sus normas estatutarias, organización y funcionamiento, y reglas deportivas, se hará por las siguientes disposiciones:

- Ley 4/1994' de 16 de marzo' del Deporte en Aragón.
- Decreto 181/1994' de 8 de agosto' de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las Federaciones Deportivas Aragonesas.
- Demás disposiciones dictadas en el desarrollo de la Ley del Deporte en Aragón
- Estatutos y Reglamentos propios
- Estatutos y Reglamentos de la R.F.E.D.I.
- Reglamentos de la F.I.S.
- Reglamentos de la I.B.U.
- Reglamentos de la I.F.S.S. y E.S.D.R.A.
- Estatutos y Reglamentos de la F.E.D.H.
- Reglamentos de I.S.U.
- Reglamentos de la I.I.H.F.
- Reglamentos de la W.C.F. y E.C.F.
- Reglamentos de la F.I.B.T.
- Reglamentos de la F.I.L.

La Federación Aragonesa de Deportes de Invierno tiene por objeto la práctica, promoción y desarrollo de los deportes de invierno en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, abarcando las modalidades y especialidades que contemplan tanto la Real Federación Española de Deportes de Invierno, como la Federación Española de Deportes de Hielo, y que son:

- Esquí Alpino
- Esquí de Fondo
- RollerSki
- Esquí Artístico
- Telemark
- Snowboard
- Biathlon
- Tiro de Trineo con Perros y Pulka Escandinava (Mushing)
- Hockey Hielo
- Patinaje sobre Hielo (Artístico y de Velocidad)
- Curling
- Bobsleigh - Skeleton
- Luge

2- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las consideraciones a tener en cuenta, en materia de bases de presentación de las Cuentas Anuales, en la entidad son las que a continuación se detallan:

A) IMAGEN FIEL

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1.994, publicó la adaptación del Plan General Contable a las Federaciones Deportivas. La contabilidad de la FADI se adaptó a dicho plan a partir del ejercicio de 1.998.

La publicación del R.D. 1514/2007 en el que se aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad, y su entrada en vigor el 1 de enero de 2008, conlleva su aplicación para los ejercicios que se inicien a partir de dicha fecha. En su texto, se indica que, aquellas entidades que realicen actividades no mercantiles y que vengan obligadas por sus disposiciones específicas, a aplicar alguna adaptación del Plan General de Contabilidad, seguirán aplicando sus respectivas normas de adaptación, debiendo además aplicar y respetar los contenidos de Plan General de Contabilidad vigente en todos aquellos aspectos que han sido modificados. Se deberán respetar en todo caso las particularidades que en relación con la contabilidad de dichas entidades

establezcan disposiciones específicas.

La Federación ha llevado a cabo dichas modificaciones y adaptaciones al objeto de poder presentar la información comparable.

B) PRINCIPIOS CONTABLES

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

C) ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

No existen aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

D) COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

No han existido razones excepcionales que justifiquen la modificación de la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio anterior.

No existe ninguna causa que impida la comparación de los estados financieros del ejercicio actual con los del ejercicio anterior.

E) AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo del Balance registrados en más de una partida de Balance.

F) CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

No se han efectuado ajustes por cambios en criterios contables durante el ejercicio.

G) CORRECCIÓN DE ERRORES

No se han detectado errores existentes a cierre de ejercicio que obliguen a reformular las cuentas. Los hechos conocidos con posterioridad al cierre que podrían aconsejar ajustes a las estimaciones a cierre de ejercicio que sean significativos han sido mencionados en los apartados correspondientes.

1) INMOVILIZADO INTANGIBLE

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su coste de adquisición y, posteriormente, se valoran a su coste menos su correspondiente amortización acumulada, calculada en función de su vida útil, y de las pérdidas por deterioro que, en su caso, haya experimentado. Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizan, pero se someten, al menos anualmente, a un test de deterioro.

La entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos como consecuencia del deterioro. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las mismas registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

a) Gastos de investigación y desarrollo

Los gastos de investigación y desarrollo únicamente se reconocen como activo intangible si se cumplen todas las condiciones siguientes:

- Están específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tienen motivos fundados de éxito técnico y de rentabilidad económico comercial del proyecto de que se trate.

Estos activos se amortizan a lo largo de su vida útil y siempre dentro del período máximo. Cuando existan dudas razonables sobre el éxito técnico o rentabilidad económica-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo se imputan directamente como pérdidas del ejercicio.

b) Propiedad industrial

Se registran como Propiedad Industrial los gastos de desarrollo capitalizados al obtener la correspondiente patente o similar, incluyéndose el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, y los importes devengados por razón de la adquisición a terceros de los derechos correspondientes.

Estos activos se amortizan a lo largo de su vida útil y se analizan sus posibles pérdidas de valor para efectuar la correspondiente corrección valorativa por deterioro.

c) Fondo de comercio

Se registra en el activo ya que su valor se ha puesto de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios.

Su importe se ha determinado por diferencia entre el coste de una combinación de negocios y el correspondiente valor de sus activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos.

El fondo de comercio se amortiza a lo largo de su vida útil y se revisa anualmente para analizar las posibles pérdidas por deterioro de su valor procediendo si corresponde, al registro de la corrección valorativa por deterioro.

d) Derechos de traspaso

Figuran en el activo porque su valor se ha puesto de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa. Se amortizan en función de la vida útil y se analizan sus posibles pérdidas de valor para efectuar la correspondiente corrección valorativa por deterioro.

e) Aplicaciones informáticas

Se registran como aplicaciones informáticas los costes de adquisición y desarrollo de los programas informáticos. Los costes de mantenimiento se registran con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren.

Las aplicaciones informáticas únicamente se reconocen como activo intangible si se cumplen todas las condiciones siguientes:

- Están específicamente individualizadas por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tienen motivos fundados de éxito técnico y de rentabilidad económico comercial del proyecto de que se trate.

Se amortizan en función de la vida útil y se analizan sus posibles pérdidas de valor para efectuar la correspondiente corrección valorativa por deterioro.

f) Activos con vida útil indefinida

No existen activos intangibles con una vida útil indefinida.

2) INMOVILIZADO MATERIAL

a) Coste

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición o coste de producción, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas. Constituyen mayor valor de los bienes del inmovilizado material:

- Los impuestos indirectos que gravan elementos del inmovilizado material y que no son recuperables directamente de la hacienda pública.
- La estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retirada del activo.
- Los costes de renovación, ampliación o mejora que suponen un aumento de su capacidad, productividad o ampliación de la vida útil.

En los inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del activo, que haya sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción del bien.

Los costes de grandes reparaciones se reconocen en el valor contable del inmovilizado como sustituciones, siempre que se cumplan las condiciones para su reconocimiento.

b) Amortización

La amortización de los bienes del inmovilizado material se realiza de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual. Se amortiza de forma independiente cada parte de un elemento con vida útil diferente del resto.

c) Arrendamiento financiero

Los activos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activo a que corresponde el bien arrendado, amortizándose en su vida útil prevista siguiendo el mismo método que para los activos en propiedad.

Los arrendamientos se clasifican como financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran substancialmente los riesgos y ventajas derivados de la propiedad al arrendatario. El resto de arrendamientos se clasifican como operativos.

La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el periodo más corto entre la vida útil querida y la duración del contrato de arrendamiento.

Los intereses derivados de la financiación de inmovilizado mediante arrendamiento financiero se imputan a los resultados del ejercicio de acuerdo con el criterio de interés efectivo, en función de la amortización de la deuda.

Deterioro de valor de activos materiales e intangibles

En la fecha de cada balance de situación, la entidad revisa los importes en libros de sus activos materiales e intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, se calcula el importe recuperable del activo (valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor de uso) con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, se calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

3) INVERSIONES INMOBILIARIAS

Los terrenos o construcciones que la empresa destina a la obtención de ingresos por arrendamientos y los que posee con la intención de obtener plusvalías a través de su enajenación se incluyen en el epígrafe de "Inversiones Inmobiliarias".

4) PERMUTAS

Durante el ejercicio no se ha producido ninguna permuta.

5) INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A) ACTIVOS FINANCIEROS

No existen operaciones en activos financieros

B) PASIVOS FINANCIEROS

Los pasivos financieros se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico de la operación en las siguientes categorías:

a) Débitos y partidas a pagar: Débitos por operaciones comerciales y no comerciales.

- Valoración inicial: por su valor razonable (excepto los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones que se espera pagar en el corto plazo, que se valoran por su valor nominal).
- Valoración posterior: por su coste amortizado (excepto los débitos con vencimiento no superior a un año comentados, que se continúan valorando por el mismo importe).
- Intereses devengados: se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

b) Pasivos financieros mantenidos para negociar:

- Valoración inicial: por su valor razonable. Los costes de transacción directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Valoración posterior: por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

c) Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: Activos híbridos

- Valoración inicial: por su valor razonable. Los costes de transacción directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Valoración posterior: por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

C) INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO PROPIO

Los instrumentos de patrimonio propio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico de la operación. Los gastos derivados de las transacciones con instrumentos de patrimonio propio se registran directamente contra el patrimonio propio como menores reservas.

DETERIORO DE VALOR

Se efectúan correcciones valorativas por deterioro al cierre del ejercicio, cuando existe evidencia objetiva que el valor de un crédito o de una inversión se ha deteriorado.

La pérdida es:

- Para los préstamos y partidas a cobrar y para las Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial (o valor de mercado del instrumento para las Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, si este es suficientemente fiable).
- Para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, la diferencia entre el valor en libros del activo y el importe recuperable (el más alto entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión).
- Para los activos financieros disponibles para la venta, la diferencia entre el coste menos cualquier corrección valorativa por deterioro registrada en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúa la valoración.

Las correcciones, así como su reversión, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del crédito o de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

BAJA DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Durante el ejercicio no se han dado de baja activos ni pasivos financieros.

Los criterios empleados para dar de baja un activo financiero son:

- que haya expirado o
- que se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, con transferencia substancial de los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Una vez se ha dado de baja el activo, el beneficio o pérdida generada por la operación forma parte del resultado del ejercicio en el que se ha producido.

En el caso de los pasivos financieros la empresa los da de baja cuando la obligación se ha extinguido. También se da de baja un pasivo financiero cuando se produce un intercambio de instrumentos financieros con condiciones substancialmente diferentes. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, se recoge en la cuenta de pérdidas y ganancias.

6) EXISTENCIAS

No existen partidas de esta naturaleza.

7) TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

No se han realizado operaciones de esta naturaleza.

8) IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Estos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias imponibles excepto si surgen del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en el caso que se considere probable que la entidad tenga en el futuro suficientes beneficios fiscales contra los que poder hacerlos efectivos, y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con el resultado de los análisis realizados.

9) INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo. Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir y representan los importes a cobrados o a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos de cualquier tipo y los impuestos.

Las ventas de bienes se reconocen cuando se han transferido todos los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes. Los ingresos asociados a la prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha del balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad. Los ingresos por intereses se reportan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de cobro y el tipo de interés efectivo aplicable.

10) PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Las cuentas anuales abreviadas de la Entidad recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que se tenga que atender la obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales abreviadas sino que se informa de los mismos, en caso de existir, en la memoria.

Las provisiones se reconocen únicamente sobre la base de hechos presentes o pasados que generan obligaciones futuras. Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las origina y son reestimadas en ocasión de cada cierre contable. Se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas. Se procede a su reversión total o parcial, cuando las obligaciones dejan de existir o disminuyen.

11) GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal incluyen todos los haberes y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias reportadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o haberes variables y sus gastos asociados.

12) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION			
	IMPORTE	AÑO DE CONCESION	APLICADO A
GOBIERNO DE ARAGON	28.950'00	2018	FADI
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	25.671'32	2017	CETDI
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	8.589'58	2017	CETDI
GOBIERNO DE ARAGON	60.000'00	2018	CETDI
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA	12.000'00	2018	CETDI
AYUNTAMIENTO DE JACA	14.000'00	2018	CETDI

SUBVENCIONES DE CAPITAL			
IMPORTE	APLICADO A	IMPUTACION A RESULTADOS EN EL EJERCICIO	IMPUTACION A RESULTADOS ACUMULADA
7.938'00	FADI	314'25	6.681'00
335.700'00	CETDI	12.602'09	285.291'64

Las subvenciones a la explotación concedidas en el ejercicio se consideran ingresos del mismo, con independencia de que se hayan cobrado o no. Aquellas que al finalizar el ejercicio, no se han cobrado y se vayan a perder por cualquier circunstancia, y se vaya se contabilizan como gastos excepcionales del ejercicio inmediatamente posterior.

Las subvenciones de capital concedidas, se abonan en el ejercicio como ingresos imputados al patrimonio neto, con independencia de que se hayan cobrado o no.

4 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

MOVIMIENTO DE LAS PARTIDAS DE INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

INMOVILIZADO / INVERSIÓN 2018				
INMOVILIZADO	INMOVILIZADO INTANGIBLE	INMOVILIZADO MATERIAL	INVERSIONES INMOBILIARIAS	TOTAL
SALDO INICIAL BRUTO del ejercicio 2018	4.487,14	237.017,89		241.505,03
(+) Entradas		23.277,37		23.277,37
(+) Correcciones de valor por actualización				
(-) Salidas				
SALDO FINAL BRUTO del ejercicio 2018	4.487,14	260.295,26		264.782,40

AMORTIZACIÓN 2018				
INMOVILIZADO	INMOVILIZADO INTANGIBLE	INMOVILIZADO MATERIAL	INVERSIONES INMOBILIARIAS	TOTAL
SALDO INICIAL del ejercicio 2018	4.487,14	199.256,10		203.743,24
(+) Dotación a la amortización		16.345,05		16.345,05
(+) Aumento de la amortización acumulada por efecto de la actualización				
(+) Aumentos por adquisiciones y traspasos				
(-) Disminuciones por salidas				
SALDO FINAL del ejercicio 2018	4.487,14	215.601,15		220.088,29

CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO 2018				
INMOVILIZADO	INMOVILIZADO INTANGIBLE	INMOVILIZADO MATERIAL	INVERSIONES INMOBILIARIAS	TOTAL
SALDO INICIAL del ejercicio 2018				
(+) Correcciones valorativas por deterioro				
(-) Reversión de correcciones valorativas				
(-) Disminuciones por salidas				
SALDO FINAL del ejercicio 2018				

INMOVILIZADO / INVERSIÓN 2017				
INMOVILIZADO	INMOVILIZADO INTANGIBLE	INMOVILIZADO MATERIAL	INVERSIONES INMOBILIARIAS	TOTAL
SALDO INICIAL BRUTO del ejercicio 2017	4.487,14	301.174,10		305.661,24
(+) Entradas				
(+) Correcciones de valor por actualización				
(-) Salidas		64.156,21		64.156,21
SALDO FINAL BRUTO del ejercicio 2017	4.487,14	237.017,89		241.505,03

AMORTIZACIÓN 2017				
INMOVILIZADO	INMOVILIZADO INTANGIBLE	INMOVILIZADO MATERIAL	INVERSIONES INMOBILIARIAS	TOTAL
SALDO INICIAL del ejercicio 2017	4.487,14	243.700,67		248.187,81
(+) Dotación a la amortización		16.210,27		16.210,27
(+) Aumento de la amortización acumulada por efecto de la actualización				
(+) Aumentos por adquisiciones y traspasos				
(-) Disminuciones por salidas				
SALDO FINAL del ejercicio 2017	4.487,14	199.256,10		203.743,24

CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO 2017				
INMOVILIZADO	INMOVILIZADO INTANGIBLE	INMOVILIZADO MATERIAL	INVERSIONES INMOBILIARIAS	TOTAL
SALDO INICIAL del ejercicio 2017				
(+) Correcciones valorativas por deterioro				
(-) Reversión de correcciones valorativas				
(-) Disminuciones por salidas				
SALDO FINAL del ejercicio 2017				

5- ACTIVOS FINANCIEROS

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO (EJERCICIO 2018)				
CATEGORÍA	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA	CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS	TOTAL
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR				
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO				
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE				
TOTAL				

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO (EJERCICIO 2017)				
CATEGORÍA	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA	CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS	TOTAL
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR				
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO				

ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE				
TOTAL				

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO (EJERCICIO 2018)				
CATEGORÍA	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA	CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS	TOTAL
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR				
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO				
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE			2.972,03	2.972,03
TOTAL			2.972,03	2.972,03

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO (EJERCICIO 2017)				
CATEGORÍA	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA	CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS	TOTAL
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR				
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO				
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE			1.694,00	1.694,00
TOTAL			1.694,00	1.694,00

6 - PASIVOS FINANCIEROS

CLASES DE PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO (EJERCICIO 2018)				
CATEGORÍA	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES	DERIVADOS Y OTROS	TOTAL
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	21.939,29			21.939,29
PASIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR				
TOTAL				21.939,29

CLASES DE PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO (EJERCICIO 2017)				
CATEGORÍA	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES	DERIVADOS Y OTROS	TOTAL

PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO				
PASIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR				
TOTAL				

CLASES DE PASIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO (EJERCICIO 2018)				
CATEGORÍA	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES	DERIVADOS Y OTROS	TOTAL
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	26.384,88		476,00-	25.908,88
PASIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR				
TOTAL	26.384,88		476,00-	25.908,88

CLASES DE PASIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO (EJERCICIO 2017)				
CATEGORÍA	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES	DERIVADOS Y OTROS	TOTAL
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO			476,00-	476,00-
PASIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR				
TOTAL			476,00-	476,00-

El importe de las deudas que vencen en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta el vencimiento es:

	VENCIMIENTO EN AÑOS						TOTAL
	1	2	3	4	5	MAS DE 5	
ENTIDADES DE CRÉDITO	4.477,30	4.477,30	4.477,30	4.477,30	4.030,09		
OTRAS							
TOTAL	4.477,30	4.477,30	4.477,30	4.477,30	4.030,09		

El importe de las deudas con garantía real es de 0 euros.

No existen líneas de descuentos y pólizas de crédito y sus límites:

En relación a los préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio: La entidad no ha impagado ninguna cantidad del principal, ni de intereses generados en el ejercicio.

7- FONDO SOCIAL

La composición de las partidas que forman el epígrafe de fondos propios es el siguiente:

FONDO SOCIAL	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017
Fondo social	30.351,05	32.003,48
Resultado de ejercicios anteriores	5.104,62	5.104,62
Otras aportaciones de socios		
Resultado del ejercicio	12.498,24-	1.325,59
Dividendo a cuenta		
TOTAL FONDOS PROPIOS	22.957,43	38.433,69

8- SITUACIÓN FISCAL

Como consecuencia de que determinadas operaciones tienen diferente consideración a efectos de tributación del impuesto de sociedades y de la elaboración de de estas cuentas anuales, la base imponible del ejercicio difiere del resultado contable.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del impuesto de sociedades en 2018 es el siguiente:

CONCILIACIÓN DEL IMPORTE NETO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO CON LA BASE IMPONIBLE DE IMPUESTO DE SOCIEDADES		
	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	12.498,24-	
	Aumentos / Disminuciones	Aumentos / Disminuciones
Impuesto de sociedades		
Diferencias permanentes		
Diferencias temporales		
Con origen en el ejercicio		
Con origen en ejercicios anteriores		
Compensación de bases negativas de ejercicios anteriores		
Base imponible (resultado fiscal)		

No existe ninguna información significativa en relación a otros tributos:

9- OTRA INFORMACIÓN

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por categorías (adaptadas a la CON-11):

NÚMERO DE PERSONAS EMPLEADAS		
CATEGORÍAS	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Directores generales y presidentes ejecutivos		

Resto de directores y gerentes		
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y profesionales de apoyo		
Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina	2	2
Comerciales, vendedores y similares		
Resto de personal cualificado		
Ocupaciones elementales		
Total empleo medio	2	2

NIF: G50162338 FEDERACION ARAGONESA DE DEPORTES DE INVIERNO

Domicilio social, en Avenida José Atarés, 101 - 50018 ZARAGOZA (ZARAGOZA)

Don José Ricardo Abad Alenda , mayor de edad, con N.I.F. 18019365S, en su calidad de Presidente de la entidad: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES INVIERNO, domiciliada en JACA (Huesca) y con C.I.F. n.º G50162338.

Fecha de formulación de cuentas 31 de marzo de 2019



Memoria PYMES

Página: 1

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

1. Actividad de la Empresa.....	2
2. Bases de presentación de las cuentas anuales.....	4
3. Normas de registro y valoración.....	6
4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.....	35
4.1. Movimientos de los epígrafes del balance	35
4.1.a. Análisis del movimiento	35
4.1.b. Movimientos de elementos (amortizaciones).	36
5. Activos financieros	37
5.1.a. Activos financieros no corrientes	37
6. Pasivos financieros	38
6.a. Clasificación por vencimientos	38
10. Otra información.....	40
10.1. Personal.....	40
10.2. Acuerdos que no figuren en balance	40
10.3.2 Origen de las Sub./ Don./ Leg.....	41
10.6. Otra información	42

1. Actividad de la Empresa

Página: 2

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

1. Actividad de la Empresa

La Federación Aragonesa de Deportes de Invierno es una Entidad de carácter privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que está integrada por Clubes Deportivos, Técnicos, Jueces, árbitros, Deportistas, Entidades de acción deportiva y otros colectivos interesados.

Es una Entidad sin ánimo de lucro y de interés público.

La regulación jurídica en cuanto a su constitución, planteamiento y contenido de sus normas estatutarias, organización y funcionamiento, y reglas deportivas se hará por las siguientes disposiciones:

- Ley 4/1994 de 16 de marzo del Deporte de Aragón
- Decreto 181/1994 de 8 de agosto de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las Federaciones Deportivas Aragonesas.
- Demás disposiciones dictadas en el desarrollo de la Ley de Deporte en Aragón.
- Estatutos y reglamentos propios
- Estatutos y reglamentos de la R.F.E.D.I.
- Reglamento de la F.I.S.
- Reglamentos de la I.B.U.
- Reglamentos de la I.F.S.S y E.S.D.R.A
- Estatutos y reglamentos de la F.E.D.H.
- Reglamentos de I.S.U.
- Reglamentos de la I.I.H.F.
- Reglamentos de la W.C.F. y E.C.F.
- Reglamentos de la F.I.B.T.
- Reglamentos de la F.I.L.

1. Actividad de la Empresa

Página: 3

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

La Federación Aragonesa de Deportes de Invierno tiene por objeto la práctica, promoción y desarrollo de los deportes de invierno en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, abarcando las modalidades y especialidades que contemplan tanto la Real Federación Española de Deportes de Invierno, como la Federación Española de Deportes de Hielo, y que son:

- Esquí Alpino
- Esquí de fondo
- RollerSki
- Esquí Artístico
- Telemark
- Snowboard
- Biathlon
- Tiro de Trineo con perros y Pulka Escandinava (Mushing)
- Hockey Hielo
- Patinaje sobre Hielo (Artístico y de Velocidad)
- Curling
- Bobsleigh – Skeleton
- Luge

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

Página: 4

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1.) Imagen fiel.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994, publicó la adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas. La contabilidad de la FADI se adaptó a dicho plan a partir del ejercicio 1998.

La publicación del R:D 1514/2007 en el que se aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad, y su entrada en vigor el 1 de enero de 2018, conlleva su aplicación para los ejercicios que se inicien a partir de dicha fecha. En su texto, se indica que, aquellas entidades que realicen actividades no mercantiles y que vengan obligadas por sus disposiciones específicas, a aplicar alguna adaptación del Plan General de Contabilidad, seguirán aplicando sus respectivas normas de adaptación, debiendo además aplicar y respetar los contenidos del Plan General de Contabilidad vigente en todos aquellos aspectos que han sido modificados. Se deberán respetar en todo caso las particularidades que en relación con la contabilidad de dichas entidades se establezcan disposiciones específicas.

La FADI ha llevado a cabo dichas modificaciones y adaptaciones al objeto de poder presentar la información comparable

2.2.) Principios Contables.

La contabilidad se ha desarrollado aplicando los siguientes principios contables, establecidos por el Plan General de Contabilidad:

- 1 – Empresa en funcionamiento.
- 2 – Devengo.
- 3 – Uniformidad.
- 4 – Prudencia.
- 5 – No compensación.
- 6 – Importancia relativa.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

Página: 5

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

2.3.) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No se ha estimado incertidumbre en la fecha del cierre del ejercicio, asociada a un riesgo importante que suponga cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente ni de que la empresa siga funcionando normalmente.

No se ha producido cambio alguno en la estimación contable.

2.4.) Comparación de la información.

La estructura de la información aportada, se presenta con doble columna para poder comparar los importes del ejercicio corriente y el inmediato anterior.

2.5.) Elementos recogidos en varias partidas.

Los elementos patrimoniales que integran cada una de las partidas o epígrafes, se detallan a su identificación que viene definida por el código asignado a cada uno.

2.6.) Cambios de criterios contables.

No ha habido cambios en el criterio contable.

2.7.) Corrección de errores.

Se han corregido errores en partidas que se corresponden con saldos de ejercicios anteriores de los que se tiene constancia que son inexistentes y debieran encontrarse saldados. Se han contabilizado en sendos asientos con fecha 02/01/2019 y 31/05/2019 con cargo a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores 120.1

3. Normas de registro y valoración

Página: 6

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

3. Normas de registro y valoración

1. Inmovilizado intangible.

Los criterios contenidos en las normas del inmovilizado material, se aplican a los elementos del inmovilizado intangible.

1. Reconocimiento.

Se reconoce a un inmovilizado como intangible siempre que cumpla con la definición de activo, de registro contable así como de identificabilidad y para ello tiene que cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- Que sea susceptible de ser separado de la empresa y cedido, vendido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.
- Que surja de derechos legales o contractuales.

No se reconocen como tales a los gastos de establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

2. Valoración posterior

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, serán objeto de amortización durante el periodo que se prevea, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

En todo caso, y al menos anualmente, deberá analizarse si existen indicios de deterioro de valor para tenerlo en cuenta también.

3. Normas de registro y valoración

Página: 7

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

2. Inmovilizado material

1. Valoración inicial.

Los bienes del inmovilizado material se valoran por el precio de adquisición o coste de producción.

Forma parte del mismo: los impuestos indirectos que gravan el elemento y no son recuperables, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones de desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que den lugar al registro de provisiones, así como los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento, y siempre que necesiten más de un año para estar en condiciones de uso.

1.1. Precio de adquisición.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista.

1.2. Coste de producción.

El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricados o contruidos por la propia empresa se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables así como los indirectamente imputables, en la medida que correspondan al periodo de fabricación o construcción y sean necesarios.

1.3. Permutas.

Un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de estos con activos monetarios.

3. Normas de registro y valoración

Página: 8

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

Cuando la permuta es de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valora por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado, salvo que se tenga una evidencia clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de éste. Las diferencias de valoración al dar de baja el elemento entregado se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando la permuta no tiene carácter comercial, o la estimación del valor razonable no es fiable, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado, más las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado, con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido, si es menor.

1.4. Aportaciones de capital no dinerarias

Los bienes de inmovilizado recibidos en concepto de aportación no dineraria de capital se valoran por su valor razonable en el momento de la aportación.

2. Valoración posterior

Después del reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

2.1. Amortización

Las amortizaciones se realizan en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, así como la posible obsolescencia técnica o comercial que pueden afectarles.

Se amortiza de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

Los cambios que se originan en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizan como cambios en las estimaciones contables, salvo que sea un error.

3. Normas de registro y valoración

Página: 9

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

Cuando proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado y de igual forma cuando reviertan las mismas.

2.2. Deterioro del valor

Se produce una pérdida por deterioro cuando su valor contable supere a su importe recuperable.

El importe recuperable del elemento es el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Al menos, al cierre del ejercicio, la empresa evalúa si algún inmovilizado puede estar deteriorado, y en ese caso, estima el importe recuperable así como efectúa las correcciones valorativas que proceden.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión, se reconocen como gasto o ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable reconocido en la fecha de reversión si no se ha registrado el deterioro del valor.

3. Baja

Se dan de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros.

La diferencia obtenida entre el importe del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, es el beneficio o la pérdida que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

4. Arrendamiento financiero

3. Normas de registro y valoración

Página: 10

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento, se deduce que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato.

Se presume transferencia de riesgos y beneficios cuando, existiendo una opción de compra, no existen dudas razonables de que ésta se va a ejercitar y en caso de no existir opción de compra, en los casos siguientes:

- a. La propiedad del activo se transfiere al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- b. El período de alquiler coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo.
- c. Al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos acordados supone la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado.
- d. Se trata de activos muy específicos que hacen que su utilidad quede restringida al arrendatario.
- e. En caso de cancelación del contrato las pérdidas derivadas para el arrendador son asumidas por el arrendatario.
- f. Las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.
- g. El arrendatario puede prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo con unos pagos sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

El arrendatario lo registra como un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, entre los que se incluyen el pago de la opción de compra cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio y cualquier importe que haya garantizado, excluyéndose las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas contingentes son gastos del ejercicio que se incurra en ellas.

Aplica a los activos los criterios de amortización, deterioro y baja que les corresponda, según su naturaleza.

3. Normas de registro y valoración

Página: 11

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

El arrendador reconoce un crédito por el valor actual de los pagos mínimos a recibir del arrendatario, más el valor residual, descontados al tipo de interés implícito del contrato.

La diferencia entre el crédito contabilizado y la cantidad a cobrar, por intereses no devengados, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que se devenguen, de acuerdo con el método de interés efectivo.

A las correcciones de valor por deterioro y baja se aplican los criterios de la norma relativa a instrumentos financieros.

3. Inversiones inmobiliarias.

1. Terrenos y Construcciones

Activos no corrientes que son inmuebles y que se poseen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de utilizarlos para la producción o suministro de bienes o servicios o bien para fines administrativos o para su venta, como operación ordinaria de su actividad.

Se aplican los mismos criterios que al inmovilizado material y en concreto:

Solares sin edificar.-Se incluye en el precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, así como la estimación inicial de los costes de rehabilitación del solar, si los hay.

Los terrenos no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyen costes de rehabilitación, esa porción sí se amortiza a lo largo del periodo en que se obtengan los beneficios por haber incurrido en esos costes.

Construcciones.- Su precio de adquisición o coste de producción está formado por las instalaciones y elementos permanentes y por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Se valora por separado el valor del terreno y de los edificios y otras construcciones.

2.Arrendamientos de terrenos y construcciones.

3. Normas de registro y valoración

Página: 12

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

En el arrendamiento financiero conjunto, el terreno y el edificio se consideran de forma separada, clasificándose el terreno como arrendamiento operativo, salvo que se prevea su adquisición cuando finalice el contrato.

Los pagos mínimos por arrendamiento se distribuyen entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento de ambos, salvo que no sea fiable ésta, clasificándose entonces todo como financiero o como operativo si resulta evidente.

4.- Permutas.-

Se considera la permuta con carácter comercial si la configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la del activo entregado o bien, el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades afectadas por la permuta se ve modificado por ésta. Además es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por una de estas causas, sea significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Si tiene carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valora por el valor razonable del activo entregado, más las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, salvo que tenga una evidencia mas clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En las permutas de carácter no comercial o cuando no puede obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los bienes que intervienen, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del activo entregado más, las contrapartidas monetarias entregadas a cambio con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

5. Actualización de balances.

Se informa, de los criterios empleados en la Actualización de Balances según Ley 16/2012, con indicación de los elementos patrimoniales afectados, así como el importe de la actualización de los distintos elementos actualizados del balance, su efecto sobre las amortizaciones y sobre el resultado.

6. Activos y Pasivos Financieros.

1. Activos financieros.

3. Normas de registro y valoración

Página: 13

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

Los activos financieros a los que se aplica son los siguientes.

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
- Créditos por operaciones comerciales
- Créditos a terceros
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos
- Derivados con valoración favorable para la empresa
- Otros activos financieros

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Un derivado financiero es un instrumento financiero que cumple unas características:

1. Su valor cambia en respuesta a los cambios en variables tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y los índices sobre ellos y que en el caso de no ser variables financieras no han de ser específicas para una de las partes del contrato.
2. No requiere una inversión inicial o bien requiere una inversión inferior a la que requieren otro tipo de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.
3. Se liquida en una fecha futura.

Asimismo, esta norma es aplicable en el tratamiento de las transferencias de activos financieros, como los descuentos comerciales y las operaciones de factoring.

1.1. Reconocimiento

La empresa reconoce un activo financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

1.2. Valoración y Categorías

3. Normas de registro y valoración

Página: 14

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de estas categorías:

- 1- Activos financieros a coste amortizado.
- 2- Activos financieros mantenidos para negociar.
- 3- Activos financieros a coste.

Los criterios de valoración utilizados para cada una de estas categorías son los siguientes:

1.2.1. Activos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 siguiente, los Créditos por operaciones comerciales, y Otros activos financieros a coste amortizado.

V. Inicial: Por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles; aunque éstos pueden registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, cuyo importe se espera recibir a corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

V. Posterior: Por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hayan deteriorado.

Deterioro de valor: Al menos al cierre del ejercicio, deben efectuarse las correcciones valorativas necesarias.

La pérdida por deterioro es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utiliza el valor de cotización del activo.

Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

3. Normas de registro y valoración

Página: 15

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se pueden utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del crédito que estará reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

1.2.2- Activos financieros mantenidos para negociar.

Se califican dentro de esta categoría si se adquieren con el propósito de venderlos a corto plazo, o bien forman parte de una cartera de instrumentos financieros con el objeto de obtener ganancias a corto plazo, o son instrumentos financieros derivados.

V. inicial: El Coste, que es el Valor razonable. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Reclasificación: No se pueden reclasificar salvo como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

1.2.3- Activos Financieros a coste.

En esta categoría se clasifican las Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas y los demás instrumentos de patrimonio excepto a los que se les aplique el apartado anterior.

V. inicial: Valor al coste, que equivale al valor razonable, más los costes de transacción directamente atribuibles.

V. posterior: Por su coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando tenga que asignarse un valor por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos.

Deterioro de valor: Al menos al cierre del ejercicio se realizan las correcciones valorativas necesarias. La pérdida por deterioro es la diferencia entre su valor en libros y el importe

3. Normas de registro y valoración

Página: 16

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

recuperable, esto es, el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima va a generar la empresa participada.

Estas correcciones se imputan como un gasto o un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

1.3. Intereses y Dividendos.

Los intereses se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a percibirlo.

1.4. Baja de Activos financieros.

Se da de baja un activo financiero cuando expiren los derechos del mismo o se haya cedido su titularidad.

En las operaciones de cesión en las que no proceda dar de baja el activo financiero, se registra adicionalmente el pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

2. Pasivos financieros .

Se aplica a los pasivos financieros siguientes:

- Débitos por operaciones comerciales
- Deudas con entidades de crédito
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa
- Deudas con características especiales
- Otros pasivos financieros

2.1. Reconocimiento

La empresa reconoce un pasivo financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

3. Normas de registro y valoración

Página: 17

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

2.2. Valoración

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de estas categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

2.2.1 Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría clasificamos los débitos por operaciones comerciales, originados en la compra de bienes y servicios, y por operaciones no comerciales.

V. inicial: El Coste, que equivale al valor razonable más los costes de transacción directamente imputables, aunque éstos así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros, pueden registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, se pueden valorar por su valor nominal.

V. posterior: Por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan haciéndolo por este importe.

2.2.2.-Pasivos financieros mantenidos para negociar.

Se considera así cuando sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

V. inicial: El Coste, que es el Valor razonable. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

3. Normas de registro y valoración

Página: 18

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

Reclasificación: No se pueden reclasificar a otras categorías ni de éstas otras aquí.

2.3. Baja de pasivos financieros

Se da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se extingue, o las condiciones son sustancialmente diferentes.

La ganancia o pérdida se determina por la diferencia entre el valor en libros y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción, y cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, formando parte del resultado del ejercicio en que se produce.

7. Instrumentos de patrimonio propio.

Todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios.

Las transacciones realizadas con éstos se registran en el patrimonio neto, nunca se reconocen como activos financieros ni se imputan resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos de estas transacciones se registran directamente en el patrimonio neto como menos reservas. En caso de no realizarse ésta, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

8. Existencias

1. Valoración inicial

Se valoran por el precio de adquisición o el coste de producción.

1.1. Precio de adquisición Incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, y se añaden todos los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

3. Normas de registro y valoración

Página: 19

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

No obstante lo anterior, pueden incluirse los intereses incorporados a los débitos con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

1.2. Coste de producción Se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto. También debe añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que correspondan al periodo de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

1.3. Métodos de asignación de valor Cuando se trate de asignar valor a bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adopta con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable y puede adoptarse si la empresa lo considera más conveniente para su gestión. Se utiliza un único método de asignación de valor para todas las existencias que tengan una naturaleza y uso similares.

Cuando se trate de bienes no intercambiables entre sí o bienes producidos y segregados para un proyecto específico, el valor se asigna identificando el precio o los costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

1.4. Coste de las existencias en la prestación de servicios Los criterios indicados en los apartados precedentes resultan aplicables para determinar el coste de las existencias de los servicios. En concreto, las existencias incluyen el coste de producción de los servicios en tanto aún no se haya reconocido el ingreso por prestación de servicios correspondiente conforme a lo establecido en la norma relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios.

Los impuestos indirectos sólo se incluyen en el precio de adquisición o el coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En las existencias que necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros en los términos previstos en la norma para el inmovilizado material.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

3. Normas de registro y valoración

Página: 20

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

Los débitos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a pasivos financieros.

2. Valoración posterior

Si el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de las materias primas y otras materias consumibles en el curso de producción, no se realiza corrección valorativa siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporan sean vendidos por encima del coste. Cuando proceda realizar corrección valorativa, el precio de reposición de las materias primas y otras materias consumibles puede ser la mejor medida disponible de su valor neto realizable.

Adicionalmente, los bienes o servicios que hayan sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme cuyo cumplimiento ha tenido lugar posteriormente, no son objeto de la corrección valorativa, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el coste de tales bienes o servicios, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias hubiesen dejado de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

9. Transacciones en Moneda Extranjera.

Una transacción en moneda extranjera es aquella cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda distinta del euro .

1. Valoración inicial.

3. Normas de registro y valoración

Página: 21

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

Toda transacción en moneda extranjera se convierte al euro, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado, en la fecha de la transacción, entendida como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Se puede utilizar un tipo de cambio medio del periodo (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

2. Valoración posterior

- **Las Partidas Monetarias** al cierre del ejercicio se valoran aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha.

Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

- **Las Partidas no Monetarias valoradas a coste histórico** se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Cuando un activo denominado en moneda extranjera se amortice, las dotaciones a la amortización se calculan sobre el importe en euros aplicando el tipo de cambio de la fecha en que fue registrado inicialmente.

La valoración así obtenida no puede exceder, en cada cierre posterior, del importe recuperable en ese momento, aplicando a este valor, si fuera necesario, el tipo de cambio de cierre; es decir, de la fecha a la que se refieren las cuentas anuales.

Cuando, de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a activos financieros, se deba determinar el patrimonio neto de una empresa participada corregido, en su caso, por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración, se aplica el tipo de cambio de cierre al patrimonio neto y a las plusvalías tácitas existentes a esa fecha.

- **Las Partidas no Monetarias valoradas a valor razonable** se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable y se registran en el resultado del ejercicio cualquier diferencia de cambio incluida en las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en la valoración.

10. Impuesto sobre beneficios.

El impuesto sobre el beneficio se liquida a partir del resultado empresarial calculado de acuerdo con las normas fiscales que son de aplicación.

3. Normas de registro y valoración

Página: 22

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

Cuando este cálculo no se realiza en función de las transacciones económicas reales, sino mediante la utilización de signos, índices y módulos objetivos, no se aplica la norma que corresponde al impuesto diferido, sin perjuicio de que cuando estos procedimientos se apliquen sólo parcialmente en el cálculo del impuesto o en la determinación de las rentas, puedan surgir activos o pasivos por impuesto diferido.

1. Activos y pasivos por impuesto corriente

El **impuesto corriente** es la cantidad que satisface la empresa como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas al ejercicio.

Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, sin perjuicio de las que tienen naturaleza económica de subvención, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Se reconoce como un pasivo, el impuesto corriente correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, en la medida en que esté pendiente de pago.

En caso contrario, si la cantidad ya pagada, correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, excede del impuesto corriente por esos ejercicios, el exceso se reconoce como un activo.

2. Activos y pasivos por impuesto diferido

2.1. Diferencias temporarias

Son las derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio de la empresa, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

La base fiscal, esto es, la valoración fiscal de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio propio, es el importe atribuido a dicho elemento de acuerdo con la legislación fiscal aplicable.

3. Normas de registro y valoración

Página: 23

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

Puede existir algún elemento que tenga base fiscal aunque carezca de valor contable y, por tanto, no figure reconocido en el balance.

Las diferencias temporarias se producen:

a) Normalmente, por la existencia de diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, cuyo origen se encuentra en los diferentes criterios temporales de imputación empleados para determinar ambas magnitudes y que, por tanto, revierten en periodos subsiguientes.

b) En otros casos, tales como:

— En los ingresos y gastos registrados directamente en el patrimonio neto que no se computan en la base imponible, siempre que los mismos difieran de los atribuidos a efectos fiscales;

Las diferencias temporarias se clasifican en:

a) Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas que dan lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperan los activos o se liquidan los pasivos de los que se derivan.

b) Diferencias temporarias deducibles, que son aquellas que dan lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperan los activos o se liquidan los pasivos de los que se derivan.

2.2. Pasivos por impuesto diferido.

Se reconoce un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles, excepto las han surgido de:

a) El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.

b) Inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos, si la inversora puede controlar el momento de reversión de la diferencia y además es probable que tal diferencia no revierta en un futuro previsible.

3. Normas de registro y valoración

Página: 24

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

2.3. Activos por impuesto diferido.

Sólo se reconocen activos por impuesto diferido cuando resulta probable que disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación en los supuestos siguientes:

- a) Por las diferencias temporarias deducibles;
- b) Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las pérdidas fiscales;
- c) Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que queden pendientes de aplicar fiscalmente.

Sin perjuicio de lo anterior, se tienen en cuenta las siguientes excepciones:

- a) No se reconoce un activo por impuesto diferido cuando la diferencia temporaria deducible surge por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto,.
- b) Sólo se reconoce un activo por impuesto diferido cuando la diferencia temporaria deducible surge por inversiones en empresas dependientes, asociadas o negocios conjuntos, y se espera que dicha diferencia revierta en un futuro previsible y sea probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente.

En la fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa reconsidera los activos por impuesto diferido reconocidos y aquellos que no haya reconocido anteriormente. En ese momento, la empresa da de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o registra cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, siempre que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente que permitan su aplicación.

3. Valoración de los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

3. Normas de registro y valoración

Página: 25

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevé recuperar o pagar el activo o el pasivo.

La modificación de la legislación tributaria –en especial la modificación de los tipos de gravamen– y la evolución de la situación económica de la empresa da lugar a la correspondiente variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no deben ser descontados.

4. Gasto-Ingreso por impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios del ejercicio comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El gasto o el ingreso por impuesto corriente se corresponde con la cancelación de las retenciones y pagos a cuenta así como con el reconocimiento de los pasivos y activos por impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que puede resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tienen la naturaleza económica de subvención.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido, se inscriben en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido que se relacionan con una transacción o suceso que se ha reconocido directamente en una partida del patrimonio neto, se reconocen con cargo o abono a dicha partida.

3. Normas de registro y valoración

Página: 26

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

Cuando la modificación de la legislación tributaria o la evolución de la situación económica de la empresa ha dado lugar a una variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido, dichos ajustes constituyen un ingreso o gasto, según corresponda, por impuesto diferido, en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que se relacionan con partidas que por aplicación de las normas de este Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, deben ser previamente cargadas o abonadas directamente a patrimonio neto, en cuyo caso se imputan directamente en éste.

En el caso de que todas las diferencias temporarias al inicio y cierre del ejercicio se hayan originado por diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, el gasto o ingreso por impuesto diferido se puede valorar directamente mediante la suma algebraica de las cantidades siguientes, cada una con el signo que corresponde:

- a) Los importes que resultan de aplicar el tipo de gravamen apropiado al importe de cada una de las diferencias indicadas, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, y a las bases imponibles negativas a compensar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio;
- b) Los importes de las deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que puede resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto que tienen una naturaleza económica asimilable a las subvenciones;
- c) Los importes derivados de cualquier ajuste valorativo de los pasivos o activos por impuesto diferido, normalmente por cambios en los tipos de gravamen o de las circunstancias que afectan a la eliminación o reconocimiento posteriores de tales pasivos o activos.

11. Ingresos por ventas y prestación de servicios.

1. Aspectos comunes

Los ingresos que proceden de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares concedidas, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

3. Normas de registro y valoración

Página: 27

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

No obstante, pueden incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos, los impuestos que gravan estas operaciones y se repercuten a terceros, como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

Los créditos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a activos financieros.

No se reconoce ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.

Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, los componentes identificables de una misma transacción se reconocen aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; y a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratan contablemente de forma conjunta.

Cuando existen dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estima como improbable se registra como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

2. Ingresos por ventas

Sólo se contabilizan los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La empresa ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presume que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador posee el derecho de vender los bienes a la empresa, y ésta la obligación de recomprarlos por el precio de venta inicial más la rentabilidad normal que obtendría un prestamista.
- b) La empresa no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.

3. Normas de registro y valoración

Página: 28

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

- c) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- d) Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción, y
- e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

3. Ingresos por prestación de servicios

Se reconocen cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.

En consecuencia, sólo se contabilizan los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- b) Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, que el desenlace o resultado de la operación de prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implica la prestación de servicios no puede ser estimado de forma fiable, se reconocen ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.

12. Provisiones y contingencias.

3. Normas de registro y valoración

Página: 29

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

1. Reconocimiento

Se reconocen como provisiones los pasivos que, resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelan. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.

En la memoria de las cuentas anuales se informa sobre las contingencias que tiene la empresa relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

2. Valoración

Las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surgen por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no es necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la empresa del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso se percibirá.

El importe por el que se registra el citado activo no puede exceder del importe de la obligación registrada contablemente.

Sólo cuando existe un vínculo legal o contractual, por el que se ha exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual no está obligada a responder, se tiene en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figura la provisión.

3. Método de estimación y cálculo del riesgo

Se describe el método de estimación y el cálculo de cada uno de los riesgos que se produzcan:

3. Normas de registro y valoración

Página: 30

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

- Desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.- Importe estimado de los costes de desmantelamiento o retiro del inmovilizado, así como la rehabilitación del lugar donde se asienta.
- Actuaciones medioambientales.-Cuantía indeterminada como consecuencia de una obligación legal, contractual o implícita de la empresa, para prevenir o reparar daños en el medio ambiente, salvo las que tienen su origen en el desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.
- Otras responsabilidades.-Pasivos no financieros surgidos por obligaciones de cuantía indeterminada, no incluidos en otra categoría, entre otras, las procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivados de avales y otras garantías similares.

13. Subvenciones, donaciones y legados .

1. Otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios

1.1. Reconocimiento

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de ésta.

Se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la empresa, se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados que tienen carácter de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

1.2. Valoración

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

1.3. Criterios de imputación a resultados

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se efectúa atendiendo a su finalidad.

3. Normas de registro y valoración

Página: 31

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

El criterio de imputación a resultados de una subvención, donación o legado de carácter monetario es el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieren a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo. A efectos de imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, hay que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Concedidas para asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficit de explotación: se imputan como ingresos del ejercicio en el que se conceden, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan en dichos ejercicios.

b) Concedidas para financiar gastos específicos: se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devengan los gastos que están financiando.

c) Concedidas para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

— **Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias:** se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produce su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

— **Existencias que no se obtienen como consecuencia de un rappel comercial:** se imputan como ingresos del ejercicio en que se produce su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

— **Activos financieros:** se imputan como ingresos del ejercicio en el que se produce su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

— **Cancelación de deudas:** se imputan como ingresos del ejercicio en que se produce dicha cancelación, salvo cuando se otorgan en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realiza en función del elemento financiado.

d) Concedidas sin asignación a una finalidad específica se imputan como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

Se consideran en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

2. Otorgados por socios o propietarios

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, registrándose directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate. La valoración de estas

3. Normas de registro y valoración

Página: 32

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

subvenciones, donaciones y legados es la establecida para el coste de producción del inmovilizado material.

14. Negocios conjuntos.

Se denomina así a la actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas, mediante un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual convienen compartir el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos.

1. Categorías y Criterios de Integración.

Dependiendo de la categoría del negocio se integran de la siguiente manera:

- a. Explotaciones o activos controlados conjuntamente que no son empresas jurídicas independientes, como uniones temporales de empresas y las comunidades de bienes.

En este caso cada partícipe registra en su balance la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos y pasivos. Asimismo reconoce en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte que le corresponde de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto.

En el estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo del partícipe está integrada igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponde en función del porcentaje de participación establecido en los acuerdos alcanzados.

Se deben eliminar los resultados, activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

- b. Empresas controladas de forma conjunta.

3. Normas de registro y valoración

Página: 33

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

El partícipe registra su participación de acuerdo con lo previsto respecto a las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas en la norma relativa a activos financieros.

15. Transacciones entre partes vinculadas.

1. Regla general

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las empresas del grupo participantes, se contabilizan de acuerdo con las normas generales, así, los elementos objeto de la transacción se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable.

Si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, la diferencia debe registrarse atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

2. Norma particular

Aportaciones no dinerarias de un negocio: La inversión en el patrimonio en el aportante se valora por el valor contable de los elementos patrimoniales que integran el negocio.

Las participaciones en el patrimonio neto de otras empresas no se considera que constituyan en sí mismas un negocio.

16 Derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Estos derechos se reconocen por su precio de adquisición. Cuando se tratan de derechos adquiridos sin contraprestación o por un importe sustancialmente inferior a su valor de mercado, se reconoce un ingreso directamente imputado al patrimonio neto al comienzo del ejercicio natural al que corresponden, que es objeto de transferencia a la cuenta de pérdidas y

3. Normas de registro y valoración

Página: 34

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

ganancias a medida que se realiza la imputación a gastos por las emisiones asociadas a los derechos recibidos sin contraprestación.

Los derechos de emisión no se amortizan y están sujetos a las correcciones valorativas por deterioro que sean necesarias.

La emisión de gases de efecto invernadero origina el reconocimiento de un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y de la correspondiente provisión, dado que a la fecha de cierre es indeterminado en cuanto a su importe exacto. La provisión se mantendrá hasta el momento en que se cancele la obligación mediante la entrega de los correspondientes derechos.

4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

Página: 35

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

4.1. Movimientos de los epígrafes del balance

Análisis del movimiento, durante el ejercicio, de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas

4.1.a. Análisis del movimiento

Ejercicio 2018

Elemento	Saldo inicial	Entradas	Actualiz. valor	Salidas	Saldo final
Inmovilizado intangible	4.487,14				4.487,14
Terrenos					
Construcciones					
Otro inmov material	237.017,89	23.277,37			260.295,26
Inmovilizado material	237.017,89	23.277,37			260.295,26
- Terrenos					
- Construcciones					
Inversiones inmobiliarias					

Ejercicio 2019

Elemento	Saldo inicial	Entradas	Actualiz. valor	Salidas	Saldo final
Inmovilizado intangible	4.487,14			4.487,14	
- Terrenos					
- Construcciones					
- Otro inmov material	260.295,26	636,50		141.371,03	119.560,73
Inmovilizado material	260.295,26	636,50		141.371,03	119.560,73
- Terrenos					
- Construcciones					
Inversiones inmobiliarias					

4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

Página: 36

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

4.1.b. Movimientos de elementos (amortizaciones).

Ejercicio 2018

Elemento	Saldo inicial	+ Aumentos	+ Actualiz. valor	- Disminuciones	= Saldo final
Inmovilizado intangible	4.487,14				4.487,14
Inmovilizado material	199.256,10	16.345,05			215.601,15
Inversiones inmobiliarias					

Ejercicio 2019

Elemento	Saldo inicial	+ Aumentos	+ Actualiz. valor	- Disminuciones	= Saldo final
Inmovilizado intangible	4.487,14			4.487,14	
Inmovilizado material	215.601,15	15.743,85		141.371,03	89.973,97
Inversiones inmobiliarias					

5. Activos financieros

Página: 37

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

5. Activos financieros

5.1.a. Activos financieros no corrientes

	CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES							
	Instrum. patrimonio		Val. repr. deuda		Créd. deriv. y otros		Total	
	Ej. N	Ej. N-1	Ej. N	Ej. N-1	Ej. N	Ej. N-1	Ej. N	Ej. N-1
Saldo inicial					2.972,03	1.694,00	2.972,03	1.694,00
Altas					44.119,15		44.119,15	
Salidas y reducciones								
Saldo final					47.091,18	1.694,00	47.091,18	1.694,00

6. Pasivos financieros

Página: 38

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

6. Pasivos financieros

6.a. Clasificación por vencimientos

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Resto
Deudas a largo plazo	4.424,97	4.424,97	4.410,67			
- Deudas con ent. Cdto. Lp.						
- Otras deudas a LP						
- Acreedores por arr. Financ. A Lp.	4.424,97	4.424,97	4.410,67			
Deudas emp. Grupo y asociadas LP						
Pasivos por imp. Diferidos						
Acreed. Comerc. No corrientes						
- Acreed. Com. No corrientes						
- Acreed. Com. No corr. Emp. Grupo y asoci.						
Deudas con caract. Esp. A Lp.						
Deudas a corto plazo	36.131,18					
- Deudas con ent. Cdto. CP	36.131,18					
- Acreedores por arr. Financ. A CP						
- Otras deudas CP						
Deudas con emp. Grupo y As. Cp.						
Acreed. Com. Y otras ctas. a pagar	135.057,45					
- Proveedores LP						
- Proveedores CP	66.813,57					
- Prov. Empr. Grupo y asoci. LP						
- Prov. Empr. Grupo y asoci. CP						
- Acreedores varios	68.243,88					
- Acreed. Varios empr. Grupo y asoci.						
Deudas con caract. Esp. A Cp.						

6. Pasivos financieros

Página: 39

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

7.3.1. Análisis de movimientos (RRL16) Fondos propios

Saldo inic.	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
22.957,43€	17.580,51€	5.514,59€	46.052,73€

10. Otra información

Página: 40

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

10. Otra información

10.1. Personal

El número medio de personas empleadas en el ejercicio por categorías.

NÚMERO DE PERSONAS EMPLEADAS		
CATEGORÍAS	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017
Directores generales y presidentes ejecutivos	0	0
Resto de directores y gerentes	0	0
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y profesionales de apoyo	0,66	0
Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina	1,16	2
Comerciales, vendedores y similares	0	0
Ocupaciones elementales	0	0
TOTAL EMPLEADO MEDIO	1.82	2

10.2. Acuerdos que no figuren en balance

10. Otra información

Página: 41

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

10.3.2 Origen de las Sub./ Don./ Leg.

SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN			
	IMPORTE	AÑO CONCESION	APLICADO A
GOBIERNO DE ARAGÓN	28.320,00€	2019	FADI
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	17825,02€	2019	CETDI ALPINO
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	17825,02€	2019	CETDI FONDO
GOBIERNO DE ARAGÓN	60.000,00€	2019	CETDI ALPINO Y FONDO
GOBIERNO DE ARAGÓN	15.600,00	2019	TECNIFICACION HOCKEY
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA	12.000,00€	2019	CETDI ALPINO Y FONDO
AYUNTAMIENTO DE JACA	14.000,00€	2019	CETDI ALPINO Y FONDO
R.F.E.D.I.	24.506,00€	2019	CETDI ALPINO Y FONDO

SUBVENCIONES DE CAPITAL			
IMPORTE	APLICADO A	IMPUTACION A RESULTADOS DEL EJERCICIO	IMPUTACION A RESULTADOS ACUMULADA
7.938,00€	FADI	404,29€	7085,29€
335.700,00€	CETDI	15.339,56€	300.631,20€

10. Otra información

Página: 42

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2019

10.6. Otra información

NIF G50162338 FEDERACION ARAGONESA DE DEPORTES DE INVIERNO
Domicilio social, en avenida José Atarés, 101 50018 ZARAGOZA

Don José Ricardo Abad Alenda, mayor de edad, con NIF 18019365S, en su calidad de Presidente de la entidad: FEDERACION ARAGONESA DE DEPORTES DE INVIERNO, domiciliada en JACA y con CIF G50162338

Fecha de formulación de cuentas 30 de abril de 2020

Memoria PYMES

Página: 1

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

1. Actividad de la Empresa.....	2
2. Bases de presentación de las cuentas anuales.....	2
3. Normas de registro y valoración.....	6
4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.....	35
4.1. Movimientos de los epígrafes del balance	35
4.1.a. Análisis del movimiento	35
4.1.b. Movimientos de elementos (amortizaciones).	36
5. Activos financieros	37
5.1.a. Activos financieros no corrientes	37
6. Pasivos financieros	38
6.a. Clasificación por vencimientos	38
10. Otra información	39
10.1. Personal.....	39
10.2. Acuerdos que no figuren en balance	39
10.3.2 Origen de las Sub./ Don./ Leg	40
10.6. Otra información	41

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

Página: 2

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

1. Actividad de la Empresa

La Federación Aragonesa de Deportes de Invierno es una Entidad de carácter privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que está integrada por Clubes Deportivos, Técnicos, Jueces, árbitros, Deportistas, Entidades de acción deportiva y otros colectivos interesados.

Es una Entidad sin ánimo de lucro y de interés público.

La regulación jurídica en cuanto a su constitución, planteamiento y contenido de sus normas estatutarias, organización y funcionamiento, y reglas deportivas se hará por las siguientes disposiciones:

- Ley 4/1994 de 16 de marzo del Deporte de Aragón
- Decreto 181/1994 de 8 de agosto de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las Federaciones Deportivas Aragonesas.
- Demás disposiciones dictadas en el desarrollo de la Ley de Deporte en Aragón.
- Estatutos y reglamentos propios
- Estatutos y reglamentos de la R.F.E.D.I.
- Reglamento de la F.I.S.
- Reglamentos de la I.B.U.
- Reglamentos de la I.F.S.S y E.S.D.R.A
- Estatutos y reglamentos de la F.E.D.H.
- Reglamentos de I.S.U.
- Reglamentos de la I.I.H.F.
- Reglamentos de la W.C.F. y E.C.F.
- Reglamentos de la F.I.B.T.
- Reglamentos de la F.I.L.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

Página: 3

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

La Federación Aragonesa de Deportes de Invierno tiene por objeto la práctica, promoción y desarrollo de los deportes de invierno en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, abarcando las modalidades y especialidades que contemplan tanto la Real Federación Española de Deportes de Invierno, como la Federación Española de Deportes de Hielo, y que son:

- Esquí Alpino
- Esquí de fondo
- RollerSki
- Esquí Artístico
- Telemark
- Snowboard
- Biathlon
- Tiro de Trineo con perros y Pulka Escandinava (Mushing)
- Hockey Hielo
- Patinaje sobre Hielo (Artístico y de Velocidad)
- Curling
- Bobsleigh – Skeleton
- Luge

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1.) Imagen fiel.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994, publicó la adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas. La contabilidad de la FADI se adaptó a dicho plan a partir del ejercicio 1998.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

Página: 4

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

La publicación del R:D 1514/2007 en el que se aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad, y su entrada en vigor el 1 de enero de 2018, conlleva su aplicación para los ejercicios que se inicien a partir de dicha fecha. En su texto, se indica que, aquellas entidades que realicen actividades no mercantiles y que vengan obligadas por sus disposiciones específicas, a aplicar alguna adaptación del Plan General de Contabilidad, seguirán aplicando sus respectivas normas de adaptación, debiendo además aplicar y respetar los contenidos del Plan General de Contabilidad vigente en todos aquellos aspectos que han sido modificados. Se deberán respetar en todo caso las particularidades que en relación con la contabilidad de dichas entidades se establezcan disposiciones específicas.

La FADI ha llevado a cabo dichas modificaciones y adaptaciones al objeto de poder presentar la información comparable

2.2.) Principios Contables.

La contabilidad se ha desarrollado aplicando los siguientes principios contables, establecidos por el Plan General de Contabilidad:

- 1 – Empresa en funcionamiento.
- 2 – Devengo.
- 3 – Uniformidad.
- 4 – Prudencia.
- 5 – No compensación.
- 6 – Importancia relativa.

2.3.) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No se ha estimado incertidumbre en la fecha del cierre del ejercicio, asociada a un riesgo importante que suponga cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente ni de que la empresa siga funcionando normalmente.

No se ha producido cambio alguno en la estimación contable.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

Página: 5

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

2.4.) Comparación de la información.

La estructura de la información aportada, se presenta con doble columna para poder comparar los importes del ejercicio corriente y el inmediato anterior.

2.5.) Elementos recogidos en varias partidas.

Los elementos patrimoniales que integran cada una de las partidas o epígrafes, se detallan a su identificación que viene definida por el código asignado a cada uno.

2.6.) Cambios de criterios contables.

No ha habido cambios en el criterio contable.

2.7.) Corrección de errores.

No ha habido corrección de errores en este ejercicio.

3. Normas de registro y valoración

Página: 6

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

3. Normas de registro y valoración

1. Inmovilizado intangible.

Los criterios contenidos en las normas del inmovilizado material, se aplican a los elementos del inmovilizado intangible.

1. Reconocimiento.

Se reconoce a un inmovilizado como intangible siempre que cumpla con la definición de activo, de registro contable así como de identificabilidad y para ello tiene que cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- Que sea susceptible de ser separado de la empresa y cedido, vendido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.
- Que surja de derechos legales o contractuales.

No se reconocen como tales a los gastos de establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

2. Valoración posterior

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, serán objeto de amortización durante el periodo que se prevea, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

En todo caso, y al menos anualmente, deberá analizarse si existen indicios de deterioro de valor para tenerlo en cuenta también.

3. Normas de registro y valoración

Página: 7

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

2. Inmovilizado material

1. Valoración inicial.

Los bienes del inmovilizado material se valoran por el precio de adquisición o coste de producción.

Forma parte del mismo: los impuestos indirectos que gravan el elemento y no son recuperables, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones de desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que den lugar al registro de provisiones, así como los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento, y siempre que necesiten más de un año para estar en condiciones de uso.

1.1. Precio de adquisición.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista.

1.2. Coste de producción.

El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricados o contruidos por la propia empresa se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables así como los indirectamente imputables, en la medida que correspondan al periodo de fabricación o construcción y sean necesarios.

1.3. Permutas.

Un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de estos con activos monetarios.

3. Normas de registro y valoración

Página: 8

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

Cuando la permuta es de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valora por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado, salvo que se tenga una evidencia clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de éste. Las diferencias de valoración al dar de baja el elemento entregado se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando la permuta no tiene carácter comercial, o la estimación del valor razonable no es fiable, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado, más las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado, con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido, si es menor.

1.4. Aportaciones de capital no dinerarias

Los bienes de inmovilizado recibidos en concepto de aportación no dineraria de capital se valoran por su valor razonable en el momento de la aportación.

2. Valoración posterior

Después del reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

2.1. Amortización

Las amortizaciones se realizan en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, así como la posible obsolescencia técnica o comercial que pueden afectarles.

Se amortiza de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

Los cambios que se originan en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizan como cambios en las estimaciones contables, salvo que sea un error.

3. Normas de registro y valoración

Página: 9

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

Cuando proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado y de igual forma cuando reviertan las mismas.

2.2. Deterioro del valor

Se produce una pérdida por deterioro cuando su valor contable supere a su importe recuperable.

El importe recuperable del elemento es el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Al menos, al cierre del ejercicio, la empresa evalúa si algún inmovilizado puede estar deteriorado, y en ese caso, estima el importe recuperable así como efectúa las correcciones valorativas que proceden.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión, se reconocen como gasto o ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable reconocido en la fecha de reversión si no se ha registrado el deterioro del valor.

3. Baja

Se dan de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros.

La diferencia obtenida entre el importe del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, es el beneficio o la pérdida que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

4. Arrendamiento financiero

3. Normas de registro y valoración

Página: 10

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento, se deduce que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato.

Se presume transferencia de riesgos y beneficios cuando, existiendo una opción de compra, no existen dudas razonables de que ésta se va a ejercitar y en caso de no existir opción de compra, en los casos siguientes:

- a. La propiedad del activo se transfiere al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- b. El período de alquiler coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo.
- c. Al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos acordados supone la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado.
- d. Se trata de activos muy específicos que hacen que su utilidad quede restringida al arrendatario.
- e. En caso de cancelación del contrato las pérdidas derivadas para el arrendador son asumidas por el arrendatario.
- f. Las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.
- g. El arrendatario puede prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo con unos pagos sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

El arrendatario lo registra como un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, entre los que se incluyen el pago de la opción de compra cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio y cualquier importe que haya garantizado, excluyéndose las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas contingentes son gastos del ejercicio que se incurra en ellas.

Aplica a los activos los criterios de amortización, deterioro y baja que les corresponda, según su naturaleza.

3. Normas de registro y valoración

Página: 11

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

El arrendador reconoce un crédito por el valor actual de los pagos mínimos a recibir del arrendatario, más el valor residual, descontados al tipo de interés implícito del contrato.

La diferencia entre el crédito contabilizado y la cantidad a cobrar, por intereses no devengados, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que se devenguen, de acuerdo con el método de interés efectivo.

A las correcciones de valor por deterioro y baja se aplican los criterios de la norma relativa a instrumentos financieros.

3. Inversiones inmobiliarias.

1. Terrenos y Construcciones

Activos no corrientes que son inmuebles y que se poseen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de utilizarlos para la producción o suministro de bienes o servicios o bien para fines administrativos o para su venta, como operación ordinaria de su actividad.

Se aplican los mismos criterios que al inmovilizado material y en concreto:

Solares sin edificar.-Se incluye en el precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, así como la estimación inicial de los costes de rehabilitación del solar, si los hay.

Los terrenos no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyen costes de rehabilitación, esa porción sí se amortiza a lo largo del periodo en que se obtengan los beneficios por haber incurrido en esos costes.

Construcciones.- Su precio de adquisición o coste de producción está formado por las instalaciones y elementos permanentes y por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Se valora por separado el valor del terreno y de los edificios y otras construcciones.

2.Arrendamientos de terrenos y construcciones.

3. Normas de registro y valoración

Página: 12

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

En el arrendamiento financiero conjunto, el terreno y el edificio se consideran de forma separada, clasificándose el terreno como arrendamiento operativo, salvo que se prevea su adquisición cuando finalice el contrato.

Los pagos mínimos por arrendamiento se distribuyen entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento de ambos, salvo que no sea fiable ésta, clasificándose entonces todo como financiero o como operativo si resulta evidente.

4.- Permutas.-

Se considera la permuta con carácter comercial si la configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la del activo entregado o bien, el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades afectadas por la permuta se ve modificado por ésta. Además es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por una de estas causas, sea significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Si tiene carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valora por el valor razonable del activo entregado, más las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, salvo que tenga una evidencia mas clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En las permutas de carácter no comercial o cuando no puede obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los bienes que intervienen, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del activo entregado más, las contrapartidas monetarias entregadas a cambio con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

5. Actualización de balances.

Se informa, de los criterios empleados en la Actualización de Balances según Ley 16/2012, con indicación de los elementos patrimoniales afectados, así como el importe de la actualización de los distintos elementos actualizados del balance, su efecto sobre las amortizaciones y sobre el resultado.

6. Activos y Pasivos Financieros.

1. Activos financieros.

3. Normas de registro y valoración

Página: 13

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

Los activos financieros a los que se aplica son los siguientes.

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
- Créditos por operaciones comerciales
- Créditos a terceros
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos
- Derivados con valoración favorable para la empresa
- Otros activos financieros

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Un derivado financiero es un instrumento financiero que cumple unas características:

1. Su valor cambia en respuesta a los cambios en variables tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y los índices sobre ellos y que en el caso de no ser variables financieras no han de ser específicas para una de las partes del contrato.
2. No requiere una inversión inicial o bien requiere una inversión inferior a la que requieren otro tipo de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.
3. Se liquida en una fecha futura.

Asimismo, esta norma es aplicable en el tratamiento de las transferencias de activos financieros, como los descuentos comerciales y las operaciones de factoring.

1.1. Reconocimiento

La empresa reconoce un activo financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

1.2. Valoración y Categorías

3. Normas de registro y valoración

Página: 14

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de estas categorías:

- 1- Activos financieros a coste amortizado.
- 2- Activos financieros mantenidos para negociar.
- 3- Activos financieros a coste.

Los criterios de valoración utilizados para cada una de estas categorías son los siguientes:

1.2.1. Activos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 siguiente, los Créditos por operaciones comerciales, y Otros activos financieros a coste amortizado.

V. Inicial: Por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles; aunque éstos pueden registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, cuyo importe se espera recibir a corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

V. Posterior: Por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hayan deteriorado.

Deterioro de valor: Al menos al cierre del ejercicio, deben efectuarse las correcciones valorativas necesarias.

La pérdida por deterioro es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utiliza el valor de cotización del activo.

Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

3. Normas de registro y valoración

Página: 15

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se pueden utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del crédito que estará reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

1.2.2- Activos financieros mantenidos para negociar.

Se califican dentro de esta categoría si se adquieren con el propósito de venderlos a corto plazo, o bien forman parte de una cartera de instrumentos financieros con el objeto de obtener ganancias a corto plazo, o son instrumentos financieros derivados.

V. inicial: El Coste, que es el Valor razonable. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Reclasificación: No se pueden reclasificar salvo como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

1.2.3- Activos Financieros a coste.

En esta categoría se clasifican las Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas y los demás instrumentos de patrimonio excepto a los que se les aplique el apartado anterior.

V. inicial: Valor al coste, que equivale al valor razonable, más los costes de transacción directamente atribuibles.

V. posterior: Por su coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando tenga que asignarse un valor por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos.

Deterioro de valor: Al menos al cierre del ejercicio se realizan las correcciones valorativas necesarias. La pérdida por deterioro es la diferencia entre su valor en libros y el importe

3. Normas de registro y valoración

Página: 16

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

recuperable, esto es, el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima va a generar la empresa participada.

Estas correcciones se imputan como un gasto o un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

1.3. Intereses y Dividendos.

Los intereses se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a percibirlo.

1.4. Baja de Activos financieros.

Se da de baja un activo financiero cuando expiren los derechos del mismo o se haya cedido su titularidad.

En las operaciones de cesión en las que no proceda dar de baja el activo financiero, se registra adicionalmente el pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

2. Pasivos financieros .

Se aplica a los pasivos financieros siguientes:

- Débitos por operaciones comerciales
- Deudas con entidades de crédito
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa
- Deudas con características especiales
- Otros pasivos financieros

2.1. Reconocimiento

La empresa reconoce un pasivo financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

3. Normas de registro y valoración

Página: 17

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

2.2. Valoración

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de estas categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

2.2.1 Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría clasificamos los débitos por operaciones comerciales, originados en la compra de bienes y servicios, y por operaciones no comerciales.

V. inicial: El Coste, que equivale al valor razonable más los costes de transacción directamente imputables, aunque éstos así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros, pueden registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, se pueden valorar por su valor nominal.

V. posterior: Por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan haciéndolo por este importe.

2.2.2.-Pasivos financieros mantenidos para negociar.

Se considera así cuando sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

V. inicial: El Coste, que es el Valor razonable. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

3. Normas de registro y valoración

Página: 18

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

Reclasificación: No se pueden reclasificar a otras categorías ni de éstas otras aquí.

2.3. Baja de pasivos financieros

Se da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se extingue, o las condiciones son sustancialmente diferentes.

La ganancia o pérdida se determina por la diferencia entre el valor en libros y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción, y cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, formando parte del resultado del ejercicio en que se produce.

7. Instrumentos de patrimonio propio.

Todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios.

Las transacciones realizadas con éstos se registran en el patrimonio neto, nunca se reconocen como activos financieros ni se imputan resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos de estas transacciones se registran directamente en el patrimonio neto como menos reservas. En caso de no realizarse ésta, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

8. Existencias

1. Valoración inicial

Se valoran por el precio de adquisición o el coste de producción.

1.1. Precio de adquisición Incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, y se añaden todos los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

3. Normas de registro y valoración

Página: 19

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

No obstante lo anterior, pueden incluirse los intereses incorporados a los débitos con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

1.2. Coste de producción Se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto. También debe añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que correspondan al periodo de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

1.3. Métodos de asignación de valor Cuando se trate de asignar valor a bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adopta con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable y puede adoptarse si la empresa lo considera más conveniente para su gestión. Se utiliza un único método de asignación de valor para todas las existencias que tengan una naturaleza y uso similares.

Cuando se trate de bienes no intercambiables entre sí o bienes producidos y segregados para un proyecto específico, el valor se asigna identificando el precio o los costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

1.4. Coste de las existencias en la prestación de servicios Los criterios indicados en los apartados precedentes resultan aplicables para determinar el coste de las existencias de los servicios. En concreto, las existencias incluyen el coste de producción de los servicios en tanto aún no se haya reconocido el ingreso por prestación de servicios correspondiente conforme a lo establecido en la norma relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios.

Los impuestos indirectos sólo se incluyen en el precio de adquisición o el coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En las existencias que necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros en los términos previstos en la norma para el inmovilizado material.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

3. Normas de registro y valoración

Página: 20

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

Los débitos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a pasivos financieros.

2. Valoración posterior

Si el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de las materias primas y otras materias consumibles en el curso de producción, no se realiza corrección valorativa siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporan sean vendidos por encima del coste. Cuando proceda realizar corrección valorativa, el precio de reposición de las materias primas y otras materias consumibles puede ser la mejor medida disponible de su valor neto realizable.

Adicionalmente, los bienes o servicios que hayan sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme cuyo cumplimiento ha tenido lugar posteriormente, no son objeto de la corrección valorativa, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el coste de tales bienes o servicios, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias hubiesen dejado de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

9. Transacciones en Moneda Extranjera.

Una transacción en moneda extranjera es aquella cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda distinta del euro .

1. Valoración inicial.

3. Normas de registro y valoración

Página: 21

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

Toda transacción en moneda extranjera se convierte al euro, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado, en la fecha de la transacción, entendida como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Se puede utilizar un tipo de cambio medio del periodo (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

2. Valoración posterior

- **Las Partidas Monetarias** al cierre del ejercicio se valoran aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha.

Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

- **Las Partidas no Monetarias valoradas a coste histórico** se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Cuando un activo denominado en moneda extranjera se amortice, las dotaciones a la amortización se calculan sobre el importe en euros aplicando el tipo de cambio de la fecha en que fue registrado inicialmente.

La valoración así obtenida no puede exceder, en cada cierre posterior, del importe recuperable en ese momento, aplicando a este valor, si fuera necesario, el tipo de cambio de cierre; es decir, de la fecha a la que se refieren las cuentas anuales.

Cuando, de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a activos financieros, se deba determinar el patrimonio neto de una empresa participada corregido, en su caso, por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración, se aplica el tipo de cambio de cierre al patrimonio neto y a las plusvalías tácitas existentes a esa fecha.

- **Las Partidas no Monetarias valoradas a valor razonable** se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable y se registran en el resultado del ejercicio cualquier diferencia de cambio incluida en las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en la valoración.

10. Impuesto sobre beneficios.

El impuesto sobre el beneficio se liquida a partir del resultado empresarial calculado de acuerdo con las normas fiscales que son de aplicación.

3. Normas de registro y valoración

Página: 22

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

Cuando este cálculo no se realiza en función de las transacciones económicas reales, sino mediante la utilización de signos, índices y módulos objetivos, no se aplica la norma que corresponde al impuesto diferido, sin perjuicio de que cuando estos procedimientos se apliquen sólo parcialmente en el cálculo del impuesto o en la determinación de las rentas, puedan surgir activos o pasivos por impuesto diferido.

1. Activos y pasivos por impuesto corriente

El **impuesto corriente** es la cantidad que satisface la empresa como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas al ejercicio.

Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, sin perjuicio de las que tienen naturaleza económica de subvención, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Se reconoce como un pasivo, el impuesto corriente correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, en la medida en que esté pendiente de pago.

En caso contrario, si la cantidad ya pagada, correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, excede del impuesto corriente por esos ejercicios, el exceso se reconoce como un activo.

2. Activos y pasivos por impuesto diferido

2.1. Diferencias temporarias

Son las derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio de la empresa, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

La base fiscal, esto es, la valoración fiscal de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio propio, es el importe atribuido a dicho elemento de acuerdo con la legislación fiscal aplicable.

3. Normas de registro y valoración

Página: 23

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

Puede existir algún elemento que tenga base fiscal aunque carezca de valor contable y, por tanto, no figure reconocido en el balance.

Las diferencias temporarias se producen:

a) Normalmente, por la existencia de diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, cuyo origen se encuentra en los diferentes criterios temporales de imputación empleados para determinar ambas magnitudes y que, por tanto, revierten en periodos subsiguientes.

b) En otros casos, tales como:

— En los ingresos y gastos registrados directamente en el patrimonio neto que no se computan en la base imponible, siempre que los mismos difieran de los atribuidos a efectos fiscales;

Las diferencias temporarias se clasifican en:

a) Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas que dan lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperan los activos o se liquidan los pasivos de los que se derivan.

b) Diferencias temporarias deducibles, que son aquellas que dan lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperan los activos o se liquidan los pasivos de los que se derivan.

2.2. Pasivos por impuesto diferido.

Se reconoce un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles, excepto las han surgido de:

a) El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.

b) Inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos, si la inversora puede controlar el momento de reversión de la diferencia y además es probable que tal diferencia no revierta en un futuro previsible.

3. Normas de registro y valoración

Página: 24

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

2.3. Activos por impuesto diferido.

Sólo se reconocen activos por impuesto diferido cuando resulta probable que disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación en los supuestos siguientes:

- a) Por las diferencias temporarias deducibles;
- b) Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las pérdidas fiscales;
- c) Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que queden pendientes de aplicar fiscalmente.

Sin perjuicio de lo anterior, se tienen en cuenta las siguientes excepciones:

- a) No se reconoce un activo por impuesto diferido cuando la diferencia temporaria deducible surge por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto,.
- b) Sólo se reconoce un activo por impuesto diferido cuando la diferencia temporaria deducible surge por inversiones en empresas dependientes, asociadas o negocios conjuntos, y se espera que dicha diferencia revierta en un futuro previsible y sea probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente.

En la fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa reconsidera los activos por impuesto diferido reconocidos y aquellos que no haya reconocido anteriormente. En ese momento, la empresa da de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o registra cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, siempre que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente que permitan su aplicación.

3. Valoración de los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

3. Normas de registro y valoración

Página: 25

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevé recuperar o pagar el activo o el pasivo.

La modificación de la legislación tributaria —en especial la modificación de los tipos de gravamen— y la evolución de la situación económica de la empresa da lugar a la correspondiente variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no deben ser descontados.

4. Gasto-Ingreso por impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios del ejercicio comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El gasto o el ingreso por impuesto corriente se corresponde con la cancelación de las retenciones y pagos a cuenta así como con el reconocimiento de los pasivos y activos por impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que puede resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tienen la naturaleza económica de subvención.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido, se inscriben en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido que se relacionan con una transacción o suceso que se ha reconocido directamente en una partida del patrimonio neto, se reconocen con cargo o abono a dicha partida.

3. Normas de registro y valoración

Página: 26

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

Cuando la modificación de la legislación tributaria o la evolución de la situación económica de la empresa ha dado lugar a una variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido, dichos ajustes constituyen un ingreso o gasto, según corresponda, por impuesto diferido, en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que se relacionan con partidas que por aplicación de las normas de este Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, deben ser previamente cargadas o abonadas directamente a patrimonio neto, en cuyo caso se imputan directamente en éste.

En el caso de que todas las diferencias temporarias al inicio y cierre del ejercicio se hayan originado por diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, el gasto o ingreso por impuesto diferido se puede valorar directamente mediante la suma algebraica de las cantidades siguientes, cada una con el signo que corresponde:

- a) Los importes que resultan de aplicar el tipo de gravamen apropiado al importe de cada una de las diferencias indicadas, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, y a las bases imponibles negativas a compensar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio;
- b) Los importes de las deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que puede resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto que tienen una naturaleza económica asimilable a las subvenciones;
- c) Los importes derivados de cualquier ajuste valorativo de los pasivos o activos por impuesto diferido, normalmente por cambios en los tipos de gravamen o de las circunstancias que afectan a la eliminación o reconocimiento posteriores de tales pasivos o activos.

11. Ingresos por ventas y prestación de servicios.

1. Aspectos comunes

Los ingresos que proceden de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares concedidas, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

3. Normas de registro y valoración

Página: 27

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

No obstante, pueden incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos, los impuestos que gravan estas operaciones y se repercuten a terceros, como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

Los créditos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a activos financieros.

No se reconoce ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.

Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, los componentes identificables de una misma transacción se reconocen aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; y a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratan contablemente de forma conjunta.

Cuando existen dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estima como improbable se registra como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

2. Ingresos por ventas

Sólo se contabilizan los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La empresa ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presume que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador posee el derecho de vender los bienes a la empresa, y ésta la obligación de recomprarlos por el precio de venta inicial más la rentabilidad normal que obtendría un prestamista.
- b) La empresa no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.

3. Normas de registro y valoración

Página: 28

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

- c) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- d) Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción, y
- e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

3. Ingresos por prestación de servicios

Se reconocen cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.

En consecuencia, sólo se contabilizan los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- b) Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, que el desenlace o resultado de la operación de prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implica la prestación de servicios no puede ser estimado de forma fiable, se reconocen ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.

12. Provisiones y contingencias.

3. Normas de registro y valoración

Página: 29

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

1. Reconocimiento

Se reconocen como provisiones los pasivos que, resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelan. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.

En la memoria de las cuentas anuales se informa sobre las contingencias que tiene la empresa relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

2. Valoración

Las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surgen por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no es necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la empresa del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso se percibirá.

El importe por el que se registra el citado activo no puede exceder del importe de la obligación registrada contablemente.

Sólo cuando existe un vínculo legal o contractual, por el que se ha exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual no está obligada a responder, se tiene en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figura la provisión.

3. Método de estimación y cálculo del riesgo

Se describe el método de estimación y el cálculo de cada uno de los riesgos que se produzcan:

3. Normas de registro y valoración

Página: 30

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

- Desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.- Importe estimado de los costes de desmantelamiento o retiro del inmovilizado, así como la rehabilitación del lugar donde se asienta.
- Actuaciones medioambientales.-Cuantía indeterminada como consecuencia de una obligación legal, contractual o implícita de la empresa, para prevenir o reparar daños en el medio ambiente, salvo las que tienen su origen en el desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.
- Otras responsabilidades.-Pasivos no financieros surgidos por obligaciones de cuantía indeterminada, no incluidos en otra categoría, entre otras, las procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivados de avales y otras garantías similares.

13. Subvenciones, donaciones y legados .

1. Otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios

1.1. Reconocimiento

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de ésta.

Se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la empresa, se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados que tienen carácter de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

1.2. Valoración

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

1.3. Criterios de imputación a resultados

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se efectúa atendiendo a su finalidad.

3. Normas de registro y valoración

Página: 31

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

El criterio de imputación a resultados de una subvención, donación o legado de carácter monetario es el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieren a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo. A efectos de imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, hay que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Concedidas para asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficit de explotación: se imputan como ingresos del ejercicio en el que se conceden, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan en dichos ejercicios.

b) Concedidas para financiar gastos específicos: se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devengan los gastos que están financiando.

c) Concedidas para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

— **Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias:** se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produce su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

— **Existencias que no se obtienen como consecuencia de un rappel comercial:** se imputan como ingresos del ejercicio en que se produce su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

— **Activos financieros:** se imputan como ingresos del ejercicio en el que se produce su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

— **Cancelación de deudas:** se imputan como ingresos del ejercicio en que se produce dicha cancelación, salvo cuando se otorgan en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realiza en función del elemento financiado.

d) Concedidas sin asignación a una finalidad específica se imputan como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

Se consideran en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

2. Otorgados por socios o propietarios

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, registrándose directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate. La valoración de estas

3. Normas de registro y valoración

Página: 32

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

subvenciones, donaciones y legados es la establecida para el coste de producción del inmovilizado material.

14. Negocios conjuntos.

Se denomina así a la actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas, mediante un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual convienen compartir el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos.

1. Categorías y Criterios de Integración.

Dependiendo de la categoría del negocio se integran de la siguiente manera:

- a. Explotaciones o activos controlados conjuntamente que no son empresas jurídicas independientes, como uniones temporales de empresas y las comunidades de bienes.

En este caso cada partícipe registra en su balance la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos y pasivos. Asimismo reconoce en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte que le corresponde de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto.

En el estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo del partícipe está integrada igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponde en función del porcentaje de participación establecido en los acuerdos alcanzados.

Se deben eliminar los resultados, activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

- b. Empresas controladas de forma conjunta.

3. Normas de registro y valoración

Página: 33

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

El partícipe registra su participación de acuerdo con lo previsto respecto a las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas en la norma relativa a activos financieros.

15. Transacciones entre partes vinculadas.

1. Regla general

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las empresas del grupo participantes, se contabilizan de acuerdo con las normas generales, así, los elementos objeto de la transacción se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable.

Si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, la diferencia debe registrarse atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

2. Norma particular

Aportaciones no dinerarias de un negocio: La inversión en el patrimonio en el aportante se valora por el valor contable de los elementos patrimoniales que integran el negocio.

Las participaciones en el patrimonio neto de otras empresas no se considera que constituyan en sí mismas un negocio.

16 Derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Estos derechos se reconocen por su precio de adquisición. Cuando se tratan de derechos adquiridos sin contraprestación o por un importe sustancialmente inferior a su valor de mercado, se reconoce un ingreso directamente imputado al patrimonio neto al comienzo del ejercicio natural al que corresponden, que es objeto de transferencia a la cuenta de pérdidas y

3. Normas de registro y valoración

Página: 34

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

ganancias a medida que se realiza la imputación a gastos por las emisiones asociadas a los derechos recibidos sin contraprestación.

Los derechos de emisión no se amortizan y están sujetos a las correcciones valorativas por deterioro que sean necesarias.

La emisión de gases de efecto invernadero origina el reconocimiento de un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y de la correspondiente provisión, dado que a la fecha de cierre es indeterminado en cuanto a su importe exacto. La provisión se mantendrá hasta el momento en que se cancele la obligación mediante la entrega de los correspondientes derechos.

4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

Página: 35

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

4.1. Movimientos de los epígrafes del balance

Análisis del movimiento, durante el ejercicio, de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas

4.1.a. Análisis del movimiento

Ejercicio 2019

Elemento	Saldo inicial	Entradas	Actualiz. valor	Salidas	Saldo final
Inmovilizado intangible	4.487,14			4.487,14	
Terrenos					
Construcciones					
Otro inmov material	260.295,26	636,50		141.371,03	119.560,73
Inmovilizado material	260.295,26	636,50		141.371,03	119.560,73
- Terrenos					
- Construcciones					
Inversiones inmobiliarias					

Ejercicio 2020

Elemento	Saldo inicial	Entradas	Actualiz. valor	Salidas	Saldo final
Inmovilizado intangible					
- Terrenos					
- Construcciones					
- Otro inmov material	119.560,73				119.560,73
Inmovilizado material	119.560,73				119.560,73
- Terrenos					
- Construcciones					
Inversiones inmobiliarias					

4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

Página: 36

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

4.1.b. Movimientos de elementos (amortizaciones).

Ejercicio 2019

Elemento	Saldo inicial	+ Aumentos	+ Actualiz. valor	- Disminuciones	= Saldo final
Inmovilizado intangible	4.487,14			4.487,14	
Inmovilizado material	215.601,15	15.743,85		141.371,03	89.973,97
Inversiones inmobiliarias					

Ejercicio 2020

Elemento	Saldo inicial	+ Aumentos	+ Actualiz. valor	- Disminuciones	= Saldo final
Inmovilizado intangible					
Inmovilizado material	89.973,97	9.734,77			99.708,74
Inversiones inmobiliarias					

5. Activos financieros

Página: 37

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

5. Activos financieros

5.1.a. Activos financieros no corrientes

	CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES							
	Instrum. patrimonio		Val. repr. deuda		Créd. deriv. y otros		Total	
	Ej. N	Ej. N-1	Ej. N	Ej. N-1	Ej. N	Ej. N-1	Ej. N	Ej. N-1
Saldo inicial						2.972,03		2.972,03
Altas						44.119,15		44.119,15
Salidas y reducciones								
Saldo final						47.091,18		47.091,18

6. Pasivos financieros

Página: 38

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

6. Pasivos financieros

6.a. Clasificación por vencimientos

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Resto
Deudas a largo plazo	4.424,97	4.410,67	4.410,67			
- Deudas con ent. Cdto. Lp.						
- Otras deudas a LP						
- Acreedores por arr. Financ. A Lp.	4.424,97	4.410,67	4.410,67			
Deudas emp. Grupo y asociadas LP						
Pasivos por imp. Diferidos						
Acreed. Comerc. No corrientes						
- Acreed. Com. No corrientes						
- Acreed. Com. No corr. Emp. Grupo y asoc.						
Deudas con caract. Esp. A Lp.						
Deudas a corto plazo	19.200,00					
- Deudas con ent. Cdto. CP	17.700,00					
- Acreedores por arr. Financ. A CP						
- Otras deudas CP	1.500,00					
Deudas con emp. Grupo y As. Cp.						
Acreed. Com. Y otras ctas. a pagar	39.148,58					
- Proveedores LP						
- Proveedores CP	24.263,28					
- Prov. Empr. Grupo y asoc. LP						
- Prov. Empr. Grupo y asoc. CP						
- Acreedores varios	14.885,30					
- Acreed. Varios empr. Grupo y asoc.						
Deudas con caract. Esp. A Cp.						

10. Otra información

Página: 39

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

10. Otra información

10.1. Personal

Ejercicio 2019

	Nº medio
Empleados	2,00

Ejercicio 2020

	Nº medio
Empleados	3,76

10.2. Acuerdos que no figuren en balance

El número medio de personas empleadas en el ejercicio por categorías.

NÚMERO DE PERSONAS EMPLEADAS		
CATEGORÍAS	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017
Directores generales y presidentes ejecutivos	0	0
Resto de directores y gerentes	0	0
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y profesionales de apoyo	0,66	0
Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina	1,16	2
Comerciales, vendedores y similares	0	0
Ocupaciones elementales	0	0
TOTAL EMPLEADO MEDIO	1.82	2

10. Otra información

Página: 40

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

10.3.2 Origen de las Sub./ Don./ Leg.

SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN			
	IMPORTE	AÑO CONCESION	APLICADO A
GOBIERNO DE ARAGÓN	16461.61	2020	FADI
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	22143.40	2020	CETDI ALPINO
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	22338.31	2020	CETDI FONDO
GOBIERNO DE ARAGÓN	60.000,00€	2020	CETDI ALPINO Y FONDO
GOBIERNO DE ARAGÓN	25848.09	2020	TECNIFICACION HOCKEY
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA	11600	2020	CETDI ALPINO Y FONDO
AYUNTAMIENTO DE JACA	14.000,00€	2019	CETDI ALPINO Y FONDO

SUBVENCIONES DE CAPITAL			
IMPORTE	APLICADO A	IMPUTACION A RESULTADOS DEL EJERCICIO	IMPUTACION A RESULTADOS ACUMULADA
7.938,00€	FADI	406,06€	7.489.35€
335.700,00€	CETDI	9.330,31€	309.961,51€

10. Otra información

Página: 41

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

10.6. Otra información

NIF G50162338 FEDERACION ARAGONESA DE DEPORTES DE INVIERNO
Domicilio social, en avenida José Atarés, 101 50018 ZARAGOZA

Don José Ricardo Abad Alenda, mayor de edad, con NIF 18019365S, en su calidad de Presidente de la entidad: FEDERACION ARAGONESA DE DEPORTES DE INVIERNO, domiciliada en JACA y con CIF G50162338

Fecha de formulación de cuentas 30 de abril de 2021

Administradores

Página: 42

Empresa: FEDERACION ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO

Ejercicio: 2020

18019365S ABAD ALENDA, JOSE RICARDO

JACA 9 de junio 2021

Presidente: José Ricardo Abad Alenda



Secretario: Ángel Ponzán Esteban



Interventora: Ana Belén Rubio Anaya



Vicepresidente: José Antonio Mintegui Herrera



MEMORÁNDUM DE AUDITORÍA

Antecedentes

El presente memorándum ha sido elaborado en el marco de la revisión limitada de las cuentas anuales de la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, realizada por encargo de la Dirección General de Deporte para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 49.5 de la vigente Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón.

Consideraciones generales

La Federación Aragonesa de Deportes de Invierno, con sede en Calle Albareda, 8, Jaca, Huesca, cuenta en su estructura orgánica a la fecha de realización de nuestra revisión con un Presidente, un Secretario, un Vicepresidente, una tesorera y un director deportivo.

Para la realización de las tareas administrativas propias de su objeto, la Federación dispone de personal contratado por cuenta ajena. Por otra parte, también tiene contratados los servicios de una asesoría externa para el desempeño de esta labor.

Objetivo y alcance del trabajo

La revisión limitada de las cuentas anuales indicadas pretende concluir si dichos estados financieros expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno al 31 de diciembre de 2017, de 2018, de 2019 y de 2020, así como de los resultados de sus operaciones para los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco normativo de información financiera que puede resultar de aplicación.

En este sentido, debe señalarse que las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad (en adelante, PGC) a las Federaciones deportivas se aprobaron por Orden Ministerial de 2 de febrero de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda, a petición del Consejo Superior de Deportes, quedando destinadas, inicialmente, a las Federaciones deportivas españolas de ámbito nacional. De cualquier forma, dicho cuerpo normativo es válido también para las Federaciones de ámbito territorial o autonómico, siempre que la autoridad correspondiente disponga su aplicación.

No obstante lo anterior, al no tener carácter mercantil las Federaciones deportivas, en principio no estarían obligadas ni a la aplicación del PGC, ni de sus normas de adaptación sectorial. Ahora bien, su obligatoriedad viene impuesta en el caso de las Federaciones deportivas españolas por el artículo 29 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas (BOE 30-12-91). Pero para el resto de las Federaciones a las que van dirigidas, la obligatoriedad de aplicación de las normas de adaptación sólo puede venir impuesta, en su caso, por otra disposición administrativa emanada de la autoridad que en cada caso sea competente.

El Decreto 181/1994, de 8 de agosto, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Aragonesas (BOA 100 de 22 de agosto de 1994), todavía vigente, establece las obligaciones de elaboración y divulgación de información de índole económica de este tipo de entidades, pero no contiene referencia precisa al marco normativo que debe regir su presentación.

En similares términos se expresa la actual Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, donde se regula el régimen económico y patrimonial de las Federaciones sin aludir a las normas a la que debe ajustarse la contabilidad de dichas entidades.

Remitiéndonos a la normativa estatal, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, dispone expresamente en su artículo 1, al delimitar su objeto y ámbito de aplicación, que las federaciones deportivas “(...) *se regirán por su legislación específica* (...)”.

Por otro lado, tenemos que el Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, establece en su disposición adicional segunda que no serán de aplicación a las federaciones deportivas españolas y federaciones de ámbito autonómico integradas en ellas. Ahora bien, siendo estas entidades declaradas de utilidad pública, en las cuentas anuales que formulen bajo cualquiera que sea el marco normativo que escojan, deben incluir la información mínima que este Decreto recoge.

Por último, cabría acudir a la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades, que determina en su artículo 120 que “(...) *los contribuyentes de este impuesto deberán llevar su contabilidad de acuerdo con lo previsto en el Código de Comercio o con lo establecido en las normas por las que se rigen.*”

En todo caso, los contribuyentes a que se refiere el Capítulo XIV del Título VII de esta Ley llevarán su contabilidad de tal forma que permita identificar los ingresos y gastos correspondientes a las rentas exentas y no exentas (...)”.

No obstante lo anterior y suscribiendo la opinión del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) a este respecto, “(...) lo dispuesto en el citado artículo difícilmente puede interpretarse en el sentido de que esta norma tributaria exija la llevanza de contabilidad y la formulación de cuentas anuales conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio cuando la normativa específica de aplicación de los mencionados contribuyentes no lo establezca o lo haga de forma distinta y, mucho menos, que dicha interpretación sea extensible al ámbito mercantil”.

Así las cosas y ante la indefinición acerca del marco de información financiera que resulta de aplicación a este caso, la revisión limitada de la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno se ha realizado conforme a la normativa recogida en el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, el cual se considera adecuado para mostrar la imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera, sin perjuicio de considerar idónea para este caso la aplicación de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones deportivas aprobadas por Orden Ministerial de 2 de febrero de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda, en todo aquello que no se oponga a aquel Plan y a lo dispuesto en el Código de Comercio y en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de revisión aplicados se concretan en los siguientes:

1. Conocimiento de la estructura organizativa y de recursos humanos de la Entidad a través de reuniones presenciales con los responsables de la misma;
2. Solicitud de los ficheros informáticos soporte de los diarios contables de la Federación correspondientes a los ejercicios revisados 2017 a 2020, ambos inclusive;
3. Tratamiento de los ficheros indicados en el punto 1 anterior y cruce posterior de la información que contienen con los estados financieros (balance de situación, cuenta de resultados), así como con el balance de sumas y saldos a fecha de cierre elaborados por la Federación, al objeto de verificar su coincidencia o, en su caso, analizar las diferencias surgidas;
4. Verificación de la coincidencia entre el asiento de cierre de un ejercicio económico y el de apertura del siguiente;

5. Solicitud de los extractos de movimientos bancarios (bien en formato papel, bien en formato electrónico) habidos en el periodo objeto de análisis (2017 a 2020);
6. Cruce de una selección de cobros anotados en los extractos de las cuentas bancarias con los registrados en contabilidad para verificar su coincidencia;
7. Cruce de una selección de pagos anotados en los extractos de las cuentas bancarias con los registrados en contabilidad para verificar su coincidencia;
8. Revisión analítica mediante el cálculo de ratios para detectar, en su caso, variaciones de epígrafes o cuentas contables significativas y/o anormales entre periodos;
9. Selección mediante muestreo estadístico y/o criterios de significatividad de operaciones de ingresos y gastos registradas en los diarios contables o, en defecto, en los registros auxiliares para verificar su adecuado soporte documental y correcta contabilización;
10. Verificación de las declaraciones de impuestos presentadas;
11. Revisión analítica de contraste para comprobar el porcentaje que suponen las subvenciones concedidas por el Gobierno de Aragón con respecto al total de gastos soportados por la actividad de la Federación.

Conclusiones del trabajo

Las conclusiones y hallazgos significativos alcanzadas tras la realización del trabajo se han hecho constar en el correspondiente informe de revisión limitada de estados financieros.